

TRATADO DE DERECHO ARBITRAL

Carlos Alberto Soto Coaguila
(Director)

El Convenio Arbitral

Tomo I



COLECCIÓN ESTUDIOS

TRATADO DE DERECHO ARBITRAL

CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
DIRECTOR

ASISTENTES
RIDER ALI VERA MORENO
ESTEFANIA DEL PILAR IGLESIAS BOBADILLA

TRATADO DE DERECHO ARBITRAL

EL CONVENIO ARBITRAL

TOMO I



COLECCIÓN ESTUDIOS

COLECCIÓN ESTUDIOS N° 2

ISBN: 978-958-749-077-0

© Carlos Alberto Soto Coaguila 2011
© Instituto Peruano de Arbitraje 2011
© Pontificia Universidad Javeriana 2011
© Grupo Editorial Ibañez 2011

Coordinador Editorial
JAVIER CELIS GÓMEZ
Pontificia Universidad Javeriana

Grupo Editorial Ibañez
Bogotá - Colombia
Carrera 69 Bis No 36-20 sur
Teléfonos: 2300731 - 2386035
Librería: Calle 13 No 7-12
www.grupoeditorialibanez.com

Diagramación: Deissy A. Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL Y CIENTÍFICO

CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO
Decano Académico
CARLOS JULIO CUARTAS CHACÓN
Decano del Medio Universitario
AURA XIMENA OSORIO TORRES
Directora de Carrera
CARLOS ÁLVAREZ PEREIRA
Director del Departamento de Derecho Laboral
JORGE PINZÓN SÁNCHEZ
Director del Departamento de Derecho Privado
ANDRÉS FERNANDO RAMÍREZ MONCAYO
Director del Departamento de Derecho Penal
JULIO ANDRÉS SAMPEDRO ARRUBLA
Director del Departamento de Derecho Procesal
ALFONSO MIRANDA LONDOÑO
Director del Departamento de Derecho Económico
HERNANDO YEPES ARCILA
Director del Departamento de Derecho Público
ROBERTO VIDAL LÓPEZ
Director del Departamento de Filosofía e Historia del Derecho

Soto Coaguila, Carlos Alberto
Tratado de Derecho Arbitral / director Carlos Alberto Soto Coaguila; -1a ed. - Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas: Grupo Editorial Ibañez: Instituto Peruano de Arbitraje, 2011. - (Colección estudios; N° 2).

v.; 24 cm.
Incluye referencias bibliográficas.
ISBN: 978-958-749-077-0

Vol. I. El Convenio Arbitral

1. ARBITRAMIENTO. 2. LAUDO ARBITRAL. 3. TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO. 4. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (DERECHO). 5. ARBITRAJE INTERNACIONAL. I. Soto Coaguila, Carlos Alberto, Dir. II. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas.

CDD 345.72 ed. 15

Catalogación en la publicación - Pontificia Universidad Javeriana. Biblioteca Alfonso Borrero Cabal, S.J.

ech.

Marzo 01 / 2011

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro por cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente por fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo.

Ley 23 de 1982

CONTENIDO GENERAL

PRESENTACIÓN

CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA

PRÓLOGOS

JOSÉ MARÍA ALONSO PUIG

YVES DERAIS

PEDRO J. MARTÍNEZ-FRAGA

TOMO I

ARGENTINA

LA AUTONOMÍA DEL ACUERDO ARBITRAL

FERNANDO AGUILAR

LAS CLÁUSULAS ‘ESCALONADAS’ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN PREVIAS AL ARBITRAJE)

ROQUE J. CAIVANO

LA “AUTONOMÍA” DEL ACUERDO ARBITRAL Y EL PRINCIPIO “COMPETENCIA/COMPETENCIA”: UNA PRIMERA MIRADA A CHINA

EMILIO J. CÁRDENAS

EL ACUERDO ARBITRAL Y EL SISTEMA ARGENTINO

RAÚL ANÍBAL ETCHEVERRY

LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR VIOLACIÓN DEL ACUERDO ARBITRAL

DIEGO P. FERNÁNDEZ ARROYO

CAROLINE KLEINER

EL ARTÍCULO II (2) DE LA CONVENCION DE NUEVA YORK ES AHORA UN PROBLEMA

FEDERICO GODOY

JUAN SONODA

EL ACUERDO ARBITRAL Y LA PARADOJA ARGENTINA

OSVALDO J. MARZORATI

LA AUTONOMÍA DEL ACUERDO DE ARBITRAJE EN EL DERECHO ARGENTINO

IGNACIO J. MINORINI LIMA

LA FORMA ESCRITA DEL ACUERDO ARBITRAL SEGÚN LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DE 1958 Y LA RECOMENDACIÓN DE UNCITRAL DE 2006

MARÍA BLANCA NOODT TAQUELA

JULIO CÉSAR CÓRDOBA

EL ACUERDO ARBITRAL: LA RESPUESTA JURÍDICA A LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA. EL DESPLAZAMIENTO DEL CONTROL JUDICIAL

GUSTAVO PARODI

EL CONSENTIMIENTO AL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIÓN Y LA CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA

IGNACIO PÉREZ CORTÉS

MARÍA ALEJANDRA ETCHEGORRY

LA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA DE LA CLÁUSULA ARBITRAL EN LA JURISPRUDENCIA ARGENTINA

JULIO CÉSAR RIVERA

CLÁUSULAS ESCALONADAS EN EL ARBITRAJE DE INVERSIÓN

IGNACIO TORTEROLA

CHILE**EL ACUERDO DE ARBITRAJE: LA EXPERIENCIA CHILENA**

JOSEFINA CAMPOS L.

FELIPE OSSA G.

EL ACUERDO ARBITRAL EN LA LEY CHILENA: SU NATURALEZA, REQUISITOS Y EFECTOS

GONZALO FERNÁNDEZ RUIZ

EL CONVENIO ARBITRAL, LA LEY DE FONDO Y LA APLICACIÓN EN PARTICULAR DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT

JUAN EDUARDO FIGUEROA VALDÉS

**DERECHO NACIONAL EN LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO DE
ARBITRAJE INTERNACIONAL: APORTES DESDE LA JURISPRUDENCIA
ARBITRAL DEL CAM SANTIAGO**

ELINA MEREMINSKAYA

**LA EXTENSIÓN DE LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE A TERCEROS:
REALIDADES ECONÓMICAS Y FICCIONES JURÍDICAS**

FRANCISCO ORREGO VICUÑA

LA CONVENCIÓN DE ARBITRAJE EN CHILE

ALEJANDRO ROMERO SEGUEL

COLOMBIA

**LA AUTONOMÍA DE LA CLÁUSULA ARBITRAL EN EL ARBITRAJE
COMERCIAL INTERNACIONAL: REFLEXIONES Y PROBLEMÁTICAS DE LA
EXPERIENCIA COLOMBIANA**

HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO

EL ALCANCE DEL PACTO ARBITRAL EN COLOMBIA

DANIEL POSSE VELÁSQUEZ

CAROLINA POSADA ISAACS

**ALGUNAS REFLEXIONES PRÁCTICAS PARA ACUDIR A LA JUSTICIA
ARBITRAL**

IRMA ISABEL RIVERA RAMÍREZ

**DEBATES EN TORNO AL CONSENTIMIENTO AL ACUERDO ARBITRAL POR
EL ESTADO EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIONES**

LORENZO VILLEGAS CARRASQUILLA

**ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL PACTO DE ARBITRAJE COMERCIAL
INTERNACIONAL EN EL DERECHO COLOMBIANO**

EDUARDO ZULETA JARAMILLO

ECUADOR

**RENUNCIA AL ARBITRAJE PREVISTO EN UN TRATADO: EL CASO
ECUATORIANO**

XAVIER ANDRADE CADENA

BREVES REFLEXIONES SOBRE *EL “ARBITRAJE FAST TRACK”*

RODRIGO JIÓN LETORT

JUAN MANUEL MARCHÁN

EL CONVENIO ARBITRAL EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ

NOTAS SOBRE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA Y SUS EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA

ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ

LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN EL CONVENIO ARBITRAL. ALCANCES Y LIMITACIONES. EL CASO ECUATORIANO

ARMANDO SERRANO PUIG

ESPAÑA**MODERNA PATOLOGÍA DE LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE**

JOSÉ MARÍA ALCANTARA GONZÁLEZ

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE EL CONVENIO Y EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN DERECHO ESPAÑOL

JOSÉ MARÍA ALONSO PUIG

EL ACUERDO ARBITRAL EN ARBITRAJES MULTIPARTE

DAVID ARIAS LOZANO

FERNANDO BEDOYA

LA APLICACIÓN DEL ARBITRAJE A LOS ENTES PÚBLICOS. EL CASO DE ESPAÑA

JUAN CARLOS CALVO CORBELLA

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA EFICACIA DEL CONVENIO ARBITRAL

FAUSTINO CORDÓN MORENO

CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN ESPAÑA: EL CONVENIO ARBITRAL

BERNARDO M. CREMADES

LA LEY APLICABLE AL CONVENIO ARBITRAL

CARLOS DE LOS SANTOS
MARGARITA SOTO
VÍCTOR BONNÍN

**LA EXTENSIÓN A TERCEROS NO FIRMANTES DE LOS EFECTOS DEL
CONVENIO ARBITRAL. LA APROXIMACIÓN EN ESPAÑA**

ELISABETH DE NADAL
VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ

**RESOLVIENDO CUESTIONES COMPLEJAS CON NORMAS ALAMBICADAS:
LA REGULACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL EN EL ARBITRAJE INTERNA-
CIONAL EN ESPAÑA**

CARLOS ESPLUGUES MOTA

**LAS OFERTAS DE CONSENTIMIENTO ESTATAL EN EL ARBITRAJE DE
INVERSIONES**

ENRIQUE FERNÁNDEZ MASÍA

VALIDEZ Y EFICACIA DEL CONVENIO ARBITRAL INTERNACIONAL

JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ROZAS
ELENA ARTUCH IRIBERRI

**EL CONVENIO ARBITRAL: SU CONTROL JUDICIAL EN EL PROCESO
ESPAÑOL DE ARBITRAJE**

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-MONTES

EL REQUISITO DE LA FORMA ESCRITA DEL ACUERDO ARBITRAL

JULIO GONZÁLEZ-SORIA

**LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA ARBITRAL EN LA LEY ESPAÑOLA Y EN
LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

MONTSERRAT GUZMÁN PECES

**LOS EFECTOS DEL CONCURSO INTERNACIONAL SOBRE EL CONVENIO
ARBITRAL: UNA APROXIMACIÓN EUROPEA**

JOSÉ LUIS IRIARTE ÁNGEL
MARTA CASADO ABARQUERO

EL ACUERDO ARBITRAL. APUNTES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

JAVIER ÍSCAR DE HOYOS

TOMO II

ESPAÑA

EL CONVENIO ARBITRAL: LOS REQUISITOS PARA SU EXISTENCIA Y VALIDEZ. FUENTES NORMATIVAS Y PANORAMA JURISPRUDENCIAL ESPAÑOL

RAÚL JIMÉNEZ

EL PACTO DE NEGOCIAR CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DEL ARBITRAJE

ÁLVARO LÓPEZ DE ARGUMEDO PIÑEIRO

LA DENOMINADA “*ACTE DE MISSION*” DE LA CCI Y SU CONCEPTUACIÓN COMO CONVENIO ARBITRAL EN LA JURISPRUDENCIA ARBITRAL ESPAÑOLA

ANTONIO MARÍA LORCA NAVARRETE

CONSIDERACIONES SOBRE EL CONVENIO ARBITRAL MULTIPARTITO

JOSÉ F. MERINO MERCHÁN

LA VALIDEZ DEL CONVENIO ARBITRAL EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL: UNA APROXIMACIÓN DESDE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

JOSÉ LUIS MESEGUER VELASCO

EL CONVENIO ARBITRAL EN LA LEY ESPAÑOLA 60/2003

MANUEL OLIVENCIA

LA PRESUNCIÓN LEGAL DE SOMETIMIENTO AL ARBITRAJE

PILAR PERALES VISCASILLAS

SOBRE LA NOCIÓN DE ARBITRABILIDAD EN SUPUESTOS INTERNACIONALES

FERNANDO POMBO

LA CLÁUSULA ARBITRAL ESTATUTARIA: BREVES APUNTES SOBRE SU VALIDEZ Y EFICACIA

M^a VICTORIA SÁNCHEZ POS

EL ACUERDO ARBITRAL EN LA LEY ESPAÑOLA DE ARBITRAJE: LECCIONES APRENDIDAS

GONZALO STAMPA

CLÁUSULAS PATOLÓGICAS: HISTORIAS PARA NO DORMIR

MIGUEL TEMBOURY REDONDO

ELENA GUTIÉRREZ GARCÍA DE CORTÁZAR

EL CONVENIO ARBITRAL EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL

MIGUEL VIRGÓS

ESTADOS UNIDOS

EL ACUERDO ARBITRAL

OLIVER J. ARMAS

SALVADOR FONSECA

CARLOS E. MARTÍNEZ-BETANZOS

¿LA MULTILATERALIZACIÓN DEL ACUERDO ARBITRAL? LA CLÁUSULA DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA Y LOS MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ENTRE INVERSORES Y ESTADOS EN TRATADOS BILATERALES DE INVERSIÓN

NIGEL BLACKABY

JEAN PAUL DECHAMPS

ANTICIPANDO EL “*FAIRNESS IN ARBITRATION ACT*” DE 2009

DAVID D. CARON

SETH SCHREIBERG

LAS IMPLICACIONES DE LA DOCTRINA DE LA OMISIÓN MANIFIESTA DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE (“*MANIFEST DISREGARD OF THE LAW*”) EN EL ARBITRAJE COMERCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL. POR QUÉ LAS PARTES DEBEN TOMARLA EN CUENTA AL MOMENTO DE REDACTAR SU CLÁUSULA ARBITRAL

GEORGINA FABIAN

DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO ARBITRAL

ARIF HYDER ALI

ÉRICA FRANZETTI

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR AL NEGOCIAR Y REDACTAR UNA CLÁUSULA ARBITRAL INTERNACIONAL

RICHARD C. LORENZO

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ

REVISANDO LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE A TRAVÉS DE UNA NUEVA PATOLOGÍA: “LA ENMIENDA JUDICIAL”

PEDRO J. MARTÍNEZ-FRAGA

EL CONSENTIMIENTO DE LOS ESTADOS Y EL ARTICULO 25(4) DEL CONVENIO CIADI

CRAIG S. MILES

SILVIA M. MARCHILI

CLÁUSULAS ARBITRALES PATOLÓGICAS. LA PROBLEMÁTICA DE LAS CLÁUSULAS “MIX-AND-MATCH”

NOIANA MARIGO

FRANCISCO ABRIANI

FRANCIA

HISTORIA DEL ACUERDO ARBITRAL EN EL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS

THOMAS CLAY

EL ALCANCE DE LA AUTONOMÍA DEL ACUERDO ARBITRAL EN DERECHO FRANCÉS

YVES DERAIS

STÉPHANIE REGIDOR

LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN EL ARBITRAJE

ALEXIS MOURRE

GUATEMALA

EL ACUERDO ARBITRAL

ÁLVARO CASTELLANOS HOWELL

INGLATERRA

EL ACUERDO ARBITRAL INGLÉS

CHRISTIAN LEATHLEY

ITALIA

EL ACTUAL DEBATE ITALIANO SOBRE LA AUTONOMÍA DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA

GIORGIO MEO

MÉXICO

EL DEBER DE HONRAR EL ACUERDO DE ARBITRAJE

CECILIA FLORES RUEDA

NOVACIÓN Y ACUERDO ARBITRAL

FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSSÍO

LA CLÁUSULA ARBITRAL: UN ENFOQUE PRÁCTICO

LUIS ENRIQUE GRAHAM TAPIA

EL ACUERDO ARBITRAL EN CONTRATOS COALIGADOS

CLAUS VON WOBESER

PANAMÁ

DEL CONVENIO ARBITRAL A LA LUZ DEL DERECHO INTERNO E INTERNACIONAL PRIVADO PANAMEÑO

GILBERTO BOUTIN I.

NOTAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE UNA ADECUADA EXPRESIÓN DE VOLUNTAD DE LAS PARTES EN EL CONVENIO ARBITRAL

MIRIAM GISELLE FIGUEROA DE ARIAS

PERÚ

EL CONVENIO ARBITRAL EN LA LEY PERUANA DE ARBITRAJE DE 2008

CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA

CUANDO EL FIN SÍ JUSTIFICA LOS MEDIOS. EL DEBER DE LOS ÁRBITROS DE PROMOVER UNA SOLUCIÓN AMIGABLE ENTRE LAS PARTES (*SETTLEMENT*) EN EL CONTEXTO DE UN ACUERDO ARBITRAL

JOSÉ DANIEL AMADO VARGAS

JOSÉ CARLOS LLERENA ROBLES

**ACUERDO ARBITRAL Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO: COMENTARIOS
A RAÍZ DE LA NUEVA LEY PERUANA DE ARBITRAJE**

NATALE AMPRIMO PLÁ

**ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL CONVENIO ARBITRAL EN EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 1071**

LUCIANO BARCHI VELAOCHAGA

**¿Y QUIENES ESTÁN INVITADOS A LA FIESTA? LA INCORPORACIÓN DE
PARTES NO SIGNATARIAS AL ARBITRAJE Y EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY
DE ARBITRAJE PERUANA**

ALFREDO BULLARD GONZÁLEZ

PORTUGAL

**DE LA RELEVANCIA DE LA CONVENCION DEL ARBITRAJE EN LA
RESOLUCIÓN DE CUESTIONES SUSCITADAS POR LA CONDENA GENÉRICA
EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PORTUGUÉS DE ARBITRAJE VOLUNTARIO**

SOFIA MARTINS

JOÃO VILHENA VALÉRIO

PAULA ADREGA FLOR

**CLÁUSULAS QUE IMPONEN MECANISMOS DE PREVIA CONCILIACIÓN – DE
SU EJECUCIÓN Y DE LAS CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO**

PEDRO METELLO DE NÁPOLES

JOSÉ MIGUEL JÚDICE

URUGUAY

EL ACUERDO ARBITRAL EN URUGUAY TENDENCIAS JURISPRUDENCIALES

SANDRA GONZÁLEZ

FERNANDO GÓMEZ

VENEZUELA

**EL ACUERDO DE ARBITRAJE EN EL DERECHO VENEZOLANO. ESTUDIO
CRÍTICO SOBRE SU EFICACIA EN LA JURISPRUDENCIA RECIENTE DE LOS
TRIBUNALES VENEZOLANOS**

RAMÓN J. ALVINS SANTI

PEDRO SAGHY CADENAS

**EL ESTÁNDAR DE INTERPRETACIÓN APLICABLE AL CONSENTIMIENTO
Y A SU REVOCATORIA EN EL ARBITRAJE DE INVERSIONES**

ANDRÉS A. MEZGRAVIS

**EL PRINCIPIO DE *COMPÉTENCE-COMPÉTENCE* EN VENEZUELA: CRITERIOS
SOBRE QUIÉN DETERMINA LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA ARBITRAL**

MARCELO RICIGLIANO CANTOS

DIANA C. DROULERS

**EXTENSIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL A PARTES NO SIGNATARIAS
Y SU APLICACIÓN A LOS GRUPOS ECONÓMICOS**

CARLOS LEPERVANCHE MICHELENA

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

Hace 5 años se creó el INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA con la finalidad de promover y difundir el arbitraje doméstico e internacional, sobre todo en América Latina. Con ese norte, el IPA ha desplegado numerosas actividades de modo infatigable, publicando libros y revistas especializadas, así como organizando rigurosos eventos académicos, desayunos profesionales y reuniones de trabajo entre árbitros, magistrados, abogados corporativos y profesionales interesados en el arbitraje.

El IPA se ha consolidado en el tiempo y actualmente es una institución reconocida a nivel internacional, lo cual genera la necesidad de asumir un mayor compromiso con los objetivos trazados.

Con respecto a la labor del IPA en el campo de la organización de congresos y seminarios, pueden mencionarse:

- i) El *Congreso Latinoamericano de Arbitraje*, que desde el año 2007 se realiza anualmente en el Perú y al cual asisten los más importantes practicantes del arbitraje de todo el mundo, incluyendo a los representantes del arbitraje peruano. Constituye una profunda satisfacción el hecho de que este Congreso se ha convertido en el referente de los eventos en la región latinoamericana.
- ii) El *Programa de Alta Especialización en Arbitraje de Inversiones*, evento que también se realiza en Lima desde el año 2007. Este Curso de Especialización está dirigido a brindar un enfoque práctico y una formación especializada de alto nivel en materia de arbitraje de inversiones. Del mismo modo, este evento también es considerado uno de los cursos más importantes en la región.
- iii) El *Curso Internacional de Formación de Árbitros*, programa que tiene la finalidad de formar a las futuras generaciones de árbitros

peruanos, dotándolos de un sólido conocimiento en arbitraje doméstico e internacional.

- iv) La **Conferencia Anual IPA**, reunión anual que tiene por finalidad discutir temas de coyuntura en materia arbitral peruana.
- v) El **Primer Encuentro de Jueces y Árbitros Peruanos**, evento único en su género en nuestro país, organizado conjuntamente con la Academia de la Magistratura del Perú y que tiene como objetivo reunir a los árbitros y magistrados peruanos para dialogar e intercambiar opiniones sobre las relaciones de convivencia del arbitraje y el proceso judicial.
- vi) El **Congreso de Arbitraje Internacional de Costa Rica**, evento co-organizado anualmente con la Cámara de Comercio de Costa Rica, cuyo propósito es congregar a los practicantes del arbitraje de Centroamérica y el Caribe para dialogar sobre el arbitraje comercial y el arbitraje de inversiones.

El IPA, además, ha realizado importantes publicaciones, tales como:

- i) La **Colección de Arbitraje Comercial y Arbitraje de Inversión**, obra que cuenta con dos volúmenes, el primero titulado: “El Arbitraje en el Perú y el Mundo”, que reúne 59 artículos de árbitros nacionales e internacionales, dedicado al arbitraje interno, internacional y de inversión; y el segundo, titulado: “Convención de Nueva York de 1958. Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras”, dedicado al análisis de la Convención de Nueva York, su aplicación y los problemas que se han advertido desde que entró en vigor, recogiendo las diferentes perspectivas de 56 reconocidos árbitros de 20 países de los cinco continentes.
- ii) El **Tratado de Derecho Arbitral**, cuyo primer volumen ha sido dedicado al Convenio Arbitral, piedra angular del arbitraje.
- iii) La **Revista Peruana de Arbitraje**, Es una revista especializada en el arbitraje comercial y de inversiones, conformada por 10 ejemplares.
- iv) El **Anuario Latinoamericano de Arbitraje**, publicación temática y especializada que se difundirá principalmente en Latinoamérica, en la cual se analizarán aspectos puntuales del arbitraje comercial o del arbitraje de inversiones.

- v) *Comentarios a la Ley Peruana de Arbitraje*, única obra en el Perú, conformada por dos voluminosos tomos, que contiene un análisis detallado y profundo de cada uno de los artículos de la actual Ley Peruana de Arbitraje de 2008, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1071. Esta destacada obra cuenta con los comentarios de los más connotados árbitros peruanos. En ella el lector también encontrará los documentos nacionales e internacionales de mayor importancia en temas de arbitraje, lo que la convierte en la obra más completa sobre la materia.

El primer tomo del *Tratado de Derecho Arbitral: El Convenio Arbitral*

En su definición más difundida, el convenio arbitral es el acuerdo de dos o más partes para someter sus controversias a la decisión de un tribunal arbitral. Así, es unánime el reconocimiento de la importancia del convenio arbitral, pues sin su existencia no es posible hablar de arbitraje. El convenio arbitral es pues el punto de partida y el eje del procedimiento arbitral y, con justa razón, todas las leyes de arbitraje le otorgan su capítulo inicial.

Por medio de este convenio las partes no sólo se obligan a someter sus controversias a la decisión de los árbitros, sino que también renuncian al fuero de los tribunales judiciales.

Siendo el convenio arbitral la piedra angular del arbitraje, resulta imprescindible que los practicantes del arbitraje tengan en cuenta que este acuerdo deberá estar exento de defectos, dado que la presencia de éstos podría generar la ineficacia del convenio.

Por lo tanto, es evidente que la redacción del convenio arbitral resulta de vital importancia para que este pueda producir todos los efectos jurídicos deseados. De ahí que sea dable sostener que el convenio arbitral es como un traje a la medida. En tal sentido, el convenio debe ajustarse a cada situación: un convenio adecuado para un determinado caso puede no ser apropiado para otro, y viceversa. Por ello, el convenio debe negociarse con, al menos, igual rigor que las demás cláusulas del contrato. Sin embargo, es frecuente que se invierta un tiempo considerable en la discusión de aspectos tales como el plazo de cumplimiento de la obligación, las garantías, las causales de resolución o extinción de la relación obligatoria, mas no sucede igual respecto de la cláusula de solución de controversias en la vía

arbitral; inclusive en muchos casos, se realiza un simple *copy-paste* de la cláusula modelo de algún centro de arbitraje o de alguna cláusula modelo que el abogado tiene en sus archivos. Por ello, estas cláusulas han recibido el nombre de *midnight clause*.

Como los atentos lectores pueden apreciar, razones sustanciales fueron ponderadas para decidir que el primer tomo del *Tratado de Derecho Arbitral* esté dedicado a abordar el tema del *Convenio Arbitral*. Para el logro de este objetivo, hemos convocado a 122 reconocidos árbitros, profesores universitarios y abogados litigantes de los 5 continentes, para que analicen y pongan en la mesa del debate esta institución jurídica fundamental para el arbitraje, ya que como hemos dicho, “sin convenio arbitral no hay arbitraje”. En este primer tomo, que ha tenido que dividirse en dos volúmenes debido a la numerosa participación de expertos, el lector encontrará diversos trabajos referidos a los aspectos importantes que se deben considerar al momento de negociar y redactar una cláusula arbitral, las cláusulas arbitrales patológicas, las cláusulas escalonadas en el arbitraje de inversión, las cláusulas que imponen mecanismos de conciliación o negociación previos al arbitraje, el acuerdo arbitral en contratos coaligados, el requisito de la forma escrita del acuerdo arbitral, la autonomía de la cláusula arbitral, la cláusula arbitral estatutaria, la eficacia del convenio arbitral, la incorporación de partes no signatarias al arbitraje, la ley aplicable al convenio arbitral, la multilateralización del acuerdo arbitral, la reparación de los daños causados por violación del acuerdo arbitral, los *penitus extranei* y el acuerdo arbitral, la novación y acuerdo arbitral, entre otros.

El Convenio Arbitral en la moderna Ley Peruana de Arbitraje de 2008

Desde el 2008, el Perú cuenta con una de las más modernas Leyes de Arbitraje en todo el mundo. Tenemos el orgullo de que haya sido calificada públicamente por los más importantes árbitros del mundo como la norma más completa sobre la materia.

En lo que respecta al Convenio Arbitral, la ley peruana ha abandonado la exigencia de la formalidad solemne para la celebración del convenio arbitral, optando por una formalidad *ad probationem*.

Otro de los más importantes e innovadores aportes que la ley peruana ha proporcionado es la posibilidad de extender los efectos del convenio arbitral a quienes, pese a no haber suscrito el convenio, son parte de él, bien

porque han participado activa y determinantemente en la negociación, en la celebración, en la ejecución o en la terminación del contrato.

También podemos resaltar la flexibilidad de la nueva Ley Peruana de Arbitraje, que permite que sean las propias partes quienes configuren, de acuerdo a sus intereses, las reglas del procedimiento arbitral, así como la confección de la cláusula arbitral, obteniendo como resultado el ya mencionado *traje a la medida*.

La Ley Peruana de Arbitraje ha puesto al Perú en el centro de atención del mundo del arbitraje y ha hecho que nuestro país sea considerado una potencial sede de arbitrajes internacionales.

Agradecimientos

No puedo terminar esta breve presentación sin expresar mi sincero agradecimiento a cada uno de los autores del primer volumen del *Tratado de Derecho Arbitral*, así como a los queridos amigos JOSÉ MARÍA ALONSO, YVES DERAÏNS y PEDRO J. MARTÍNEZ-FRAGA por el honor de prologar el primer y segundo volumen del *Tratado*.

Imprescindible también es extender mi agradecimiento al estupendo equipo de trabajo del Instituto Peruano de Arbitraje - IPA, en particular, a RIDER ALI VERA MORENO, ORIALIZ ESPINOZA SOTO, ESTEFANÍA DEL PILAR IGLESIAS BOBADILLA, JHON JARA CANO, PABLO S. ESTEBAN TELLO, LIZETH COBA MACEDO, ROSSMERY PONCE NOVOA, CAROLINA DEL SOLAR POMA y MILTON SALINAS LÁZARO sin cuyo apoyo y entusiasmo no hubiese sido posible hacer realidad esta monumental obra.

Last but not least, mi gratitud a la Pontificia Universidad Javeriana, *mi Universidad*, en especial al señor Decano de la Facultad de Derecho, doctor CARLOS IGNACIO JARAMILLO J., por su incondicional apoyo para que esta obra se publique en Colombia y se difunda en toda América Latina, así como al prestigioso Grupo Editorial Ibañez y al Instituto Peruano de Arbitraje - IPA por la pulcra edición que hoy se entrega a la comunidad arbitral.

Lima, febrero de 2011.

CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA
Presidente
Instituto Peruano de Arbitraje

PRÓLOGO

Constituye para mí un auténtico honor poder escribir las líneas del prólogo del primer volumen del *Tratado de Derecho Arbitral* que dirige mi colega y amigo CARLOS SOTO COAGUILA, más aún cuando el mismo trata de un aspecto tan fundamental en el arbitraje como es el convenio arbitral.

Este primer volumen del *Tratado de Derecho Arbitral* aborda la piedra angular del arbitraje, el convenio arbitral, el “origen de todo”. En efecto, sin convenio arbitral como expresión de la voluntad de las partes no existe arbitraje como alternativa a la jurisdicción ordinaria.

Tal es la importancia del convenio, que a su alrededor giran las más extensas discusiones sobre aspectos tan dispares como su forma, la ley que le es aplicable, la incorporación por referencia del convenio arbitral, su interpretación, sus efectos frente a terceros y frente a las partes, y así se podría seguir en un largo etcétera.

Pero no debemos olvidar que siempre hay una fase previa al convenio arbitral incorporado al contrato y que es tanto o más importante para el desarrollo del arbitraje: el momento en que las partes del contrato discuten el medio por el que resolverán las posibles controversias que puedan surgir entre ellas. Es en este momento en el que las partes negocian y deciden si desean incorporar un convenio arbitral en el contrato, sin perjuicio de que luego esa voluntad se plasme con mayor o menor acierto; el momento en que el principio de autonomía de la voluntad de las contratantes despliega todas sus efectos jurídicos y negociables, y sin una consideración de esa fase previa difícilmente podremos entender y abarcar todo el sentido del convenio arbitral.

Por esta razón, el futuro del arbitraje depende de que las partes de un contrato vean en esta institución un medio adecuado y digno de toda confianza para resolver sus controversias, y por ello decidan incluir un convenio arbitral en sus contratos.

Lamentablemente, todavía existen muchas empresas que debido a su mala experiencia en un procedimiento arbitral anterior han decidido vetar la inclusión de convenios arbitrales en los contratos en que las mismas

participen. Muchas veces, la mala experiencia deriva simplemente de que el tribunal arbitral no les dio la razón, en cuyo caso poco puede hacer la comunidad arbitral. Pero en muchas otras, el fundamento que está detrás del rechazo a la incorporación del convenio arbitral se encuentra en malas prácticas tanto de los árbitros como de los abogados, que derivaron en un procedimiento excesivamente dilatado, un encarecimiento de los costes, un laudo arbitral insuficientemente motivado, etcétera. En estos casos, la responsabilidad de los profesionales que actúan como árbitros o abogados es fundamental para que el arbitraje siga gozando de una buena imagen y por tanto las empresas sigan confiando en el mismo incorporando cláusulas de arbitraje en sus contratos.

Por otro lado, es cierto que muchas veces la dilación del procedimiento se debe a que los redactores de los contratos no están acostumbrados a incorporar este tipo de cláusulas y al hacerlo no prestan el necesario cuidado. Esta falta de conocimiento del arbitraje genera cláusulas patológicas que pueden convertirse en un auténtico rompecabezas jurídico. Por ello, siempre he sostenido que este tipo de obras, al igual que la infinidad de conferencias, seminarios, y cursos que se imparten sobre arbitraje, deben tener como destinatarios, no solo a la comunidad arbitral, sino a los abogados de contratos; a aquellos que, en definitiva, son los responsables últimos de incorporar una cláusula arbitral que “funcione”.

Vivimos tiempos de crisis; tiempos en las que muchas empresas y operadores económicos se ven imposibilitados para hacer frente a sus obligaciones contractuales; tiempos en los que figuras jurídicas añejas como las cláusulas “*rebus sic stantibus*” o “*hardship*” están recobrando todo su protagonismo. Es pues un momento óptimo para que los que estamos convencidos de que el arbitraje es una mejor solución que la jurisdicción ordinaria para dar solución a estos conflictos despleguemos todo nuestro esfuerzo para convencer al mundo económico de la bondad de incorporar cláusulas arbitrales en los contratos.

Y qué duda tiene que esta obra supone una impagable contribución a este propósito. No solo la extraordinaria calidad de sus autores, sino el análisis minucioso, casi microscópico, que se hace del convenio arbitral, desde su génesis (el juego de la autonomía de la voluntad, directrices prácticas para su redacción, la prestación del consentimiento, especialmente por los Estados...); pasando por su eficacia (la autonomía del convenio arbitral, objeto y arbitrabilidad, el principio de “*Kompetenz-Kompetenz*”, los requisitos para su existencia y validez...); su forma; la ley aplicable; las

consecuencias de su incumplimiento (la reparación de los daños causados por su violación, las excepciones procesales...); su extensión a terceros; los arbitrajes multiparte; sus aspectos internacionales; o los efectos que sobre el mismo puedan tener los concursos de acreedores y otras situaciones de insolvencia; hasta llegar a su ejecución, nacional e internacional, permite a los profesionales del Derecho contar con un instrumento eficacísimo para abordar cualquier duda o problema que se les pueda suscitar en relación con el acuerdo arbitral.

Ya es habitual en los foros del arbitraje escuchar la frase “el arbitraje vale lo que vale el árbitro”. Pero la correcta incorporación del convenio arbitral puede tener tantos efectos positivos como negativos en un procedimiento arbitral, que a esa frase podría añadirse la coletilla “y la cláusula arbitral”. Este libro, sin duda, permite darle todo ese “valor”.

Madrid, enero de 2011.

JOSÉ MARÍA ALONSO PUIG
Socio de Garrigues, Madrid
Presidente de Honor del Club Español del Arbitraje

PRÓLOGO

El *Tratado de Derecho Arbitral*, dirigido por nuestro colega CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA, cuenta con su primer volumen sobre un tema fundador y fundamental para el arbitraje: el Convenio Arbitral.

Como lo recuerda el Artículo 7.1° de la Ley Modelo de 1985 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), revisada en el 2006, sobre Arbitraje Comercial Internacional, cuya versión española ha preferido referirse a la formula equivalente pero menos expresiva¹ de “*acuerdo de arbitraje*”, el convenio arbitral es un acuerdo que puede adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluida en un contrato, o la forma de un acuerdo independiente conocido como “*compromiso*”. La diferencia esencial entre el *compromiso* y la *cláusula compromisoria* está en que ésta última no contiene la designación del árbitro o de los árbitros ni una definición precisa de la materia arbitral. Como todo contrato, ambos tienen el rasgo común de organizar relaciones futuras. La diferencia radica en que el compromiso define reglas para un futuro inmediato, conocido y que se desarrolla dentro de límites temporales incluidos entre fechas concretas: las partes someten a la decisión de árbitros designados, la solución de un litigio definido, con una misión incluida entre fechas indicadas. La cláusula compromisoria se proyecta en el mundo de las eventualidades. Lo que se conoce se reduce a la voluntad de las partes de someter al arbitraje de personajes desconocidos, litigios abstractos cuya ocurrencia parece poco probable. Si no fuera así, las partes no contratarían. El compromiso es un contrato redactado para ejecutarse; la cláusula compromisoria es un contrato redactado con la esperanza de que nunca será utilizado. En este sentido, se parece al contrato de seguro, pero establece relaciones mucho más complicadas porque no se pueden limitar a las partes.

Otra paradoja de la cláusula compromisoria: su fuente es la voluntad común de las partes de ventilar litigios eventuales por arbitraje; sin embargo,

¹ Es de anotar que la versión francesa de la Ley Modelo habla de «*convention d'arbitrage*».

su eficacia necesita una redacción que supone que una de las partes va a traicionar esta voluntad cuando ocurra un litigio. Ahora bien, si fuera suficiente la voluntad de arbitrar, bastaría mencionarla en el contrato y, al presentarse un litigio, el respeto de dicha voluntad conllevaría a las partes a redactar un compromiso. Esa concepción del arbitraje fue la de muchos derechos nacionales en el pasado y quedo siendo la del derecho brasileño hasta la reforma legislativa de 1996. Pero tal sistema no funciona en la práctica. Una cláusula compromisoria bien redactada es una cláusula que permita, cuando nace un litigio, llevarlo al o a los árbitros sin nuevo acuerdo de las partes o con limitada intervención del juez estatal, incluso en caso de obstrucción de una de las partes, generalmente la demandada. Si una cláusula compromisoria no lo permite, se trata de una cláusula compromisoria “*patológica*”². Eso permite notar otra característica de la cláusula compromisoria: es un contrato en el cual la ejecución *in natura* es la regla y no la excepción. Contrariamente a la mayoría de los contratos, el incumplimiento de la cláusula compromisoria, y más generalmente del convenio arbitral, porque el principio se aplica también al compromiso, no sólo da lugar a daños y perjuicios. Hace poco, la violación del convenio arbitral fue sancionada por la condena a pagar una indemnización compensatoria³, por tribunales arbitrales constituidos a pesar de la obstrucción de una parte. Los daños y perjuicios son un complemento de la ejecución *in natura*, no una sustitución. Todas esas particularidades de la cláusula compromisoria no sólo justifican el interés de la doctrina jurídica sino también exigen una redacción muy cuidadosa: debe producir efectos obligatorios para las partes, dar al o a los árbitros el poder de resolver el litigio, permitir la organización de un procedimiento que conduzca, en las mejores condiciones, a un laudo e impedir la intervención de los Tribunales estatales antes que el laudo sea emitido.

Para alcanzar estos requisitos, las partes no están solas. La ley interviene, para bien en la mayoría de los casos, pero a veces también lo hace para mal. Depende de las partes plasmar en la cláusula reglas claras relativas a la constitución del tribunal arbitral, directamente cuando se trata de un arbitraje *ad hoc* o, indirectamente, cuando se trata de un arbitraje

² EISEMANN, F. “La clause d’arbitrage pathologique”, *Essais in memoriam Eugenio Minoli*, U.T.-E.T., Turín, 1974 p.119. véase también, DAVIS, B. “Pathological Clauses”: Frédéric EISEMANN’s still Vital Criteria, *Arb. Int.*, vol 7, núm. 4, 1991, p. 365.

³ Véase Corte de Apelación de Inglaterra, *Sunrock Aircraft Corporation Limited v Scandinavian Airlines System Denmark-Norway-Sweden*, [2007] EWCA Civ 882.

sometido a las reglas de una institución arbitral permanente. Es igualmente responsabilidad de las partes definir correctamente los litigios futuros que quieren someter al procedimiento arbitral sin limitar peligrosamente la competencia *ratione materiae* de los árbitros. Desafortunadamente, es lo que hacen las cláusulas que someten al arbitraje los litigios relativos a la “interpretación” o a la “ejecución” de un contrato, como lo ilustra una decisión del 13 de julio de 2009 de la Audiencia Provincial de Madrid que anuló un laudo por haberse pronunciado sobre la ejecución de un contrato, cuando la cláusula compromisoria contemplaba “*las diferencias respecto de cualquiera de los artículos de este CONTRATO*”. La organización del procedimiento es también responsabilidad de las partes, como lo resalta la Convención de Nueva York de 1958 sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras en su artículo V (1, d), al establecer que en materia de procedimiento arbitral sólo se podrá denegar el reconocimiento de una sentencia si “*la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo celebrado entre las partes o, en defecto de tal acuerdo, la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado a la ley del país donde se ha efectuado el arbitraje*”. Sin embargo, en la práctica, las partes raramente indican en sus cláusulas de arbitraje cuales serán las reglas aplicables al procedimiento, sea por referencia a una ley nacional de arbitraje o directamente. Suelen referirse al reglamento de una organización permanente de arbitraje o, en caso de arbitraje *ad hoc*, a las reglas de arbitraje de la CNUDMI de 1976. Estos reglamentos y reglas generalmente prevén que a falta de elección de soluciones procesales elegidas por las partes, incumbe a los árbitros organizar el procedimiento.

Sin embargo, el artículo de la Convención de Nueva York que acaba de ser mencionado recuerda que la ley no puede ser olvidada. Lo hace en cuanto al procedimiento arbitral, pero su artículo V (1, a) lo hace también al referirse al convenio arbitral. Indica que su validez depende de la ley elegida por las partes o, a defecto de tal elección, a la ley de la sede del arbitraje. La relación entre la ley y el convenio arbitral no es una relación fácil. Coqueto, el convenio arbitral se deja cortejar por muchos pretendientes. Aunque la ley de la sede del arbitraje tenga la ventaja de la anterioridad, su prestigio y autoridad van declinando.

El artículo 13 de la Ley Peruana de Arbitraje del 23 de junio de 2008, proporciona un ejemplo típico de este fenómeno. En cuanto a la forma del convenio arbitral establece unas reglas substanciales peruanas que se aplican “*aun cuando el lugar del arbitraje se halle fuera del Perú.*” (Artículo 1.2).

El inciso 7° del mismo artículo trata de la validez del convenio arbitral. Reza que *“Cuando el arbitraje fuere internacional, el convenio arbitral será válido y la controversia será susceptible de arbitraje, si cumplen los requisitos establecidos por las normas jurídicas elegidas por las partes para regir el convenio arbitral, o por las normas jurídicas aplicables al fondo de la controversia, o por el derecho peruano”*⁴. Se abre así una competencia posible entre tres normas que pueden pretender aplicarse al fondo del convenio arbitral. La ley peruana, aun cuando es la ley de la sede del arbitraje, renuncia a su derecho de aplicarse al convenio arbitral y cede el paso a la norma que reconozca su validez, bien sea la norma elegida por las partes, como lo prevé la Convención de Nueva York⁵ o la norma que rige el fondo de la controversia. Como en una revolución copernicana, ya no es la ley de la sede del arbitraje que decide sobre su aplicación al convenio arbitral. Es éste último quien elige la ley que le convenga: dame validez y te reconoceré como aplicable, parece decirle.

Sin embargo, la unión que resulta de este encuentro puede ser muy efímera y disolverse ante la primera dificultad. Por ejemplo, si se presenta un laudo dictado en el Perú para ser ejecutado en otro país, el juez que aplica la Convención de Nueva York no dudará en negar la unión entre el convenio arbitral y la norma que rige el fondo de la controversia. Si a defecto de ley o norma indicada por las partes como aplicable al convenio arbitral, es aplicable la ley peruana de la sede del arbitraje, y la misma no reconoce su validez, el hecho de que el convenio sea considerado válido por la norma aplicable al fondo de la controversia, no bastará para que el laudo sea reconocido y declarado ejecutable. Lo mismo ocurrirá si el juez de la ejecución examina la arbitrabilidad de la controversia a la luz de su propio derecho nacional, como lo invita a hacer el artículo V (2, a) de la Convención de Nueva York. No escapan a este relativismo las soluciones de la jurisprudencia francesa que excluyen todo recurso a un sistema de conflicto de leyes o normas para decidir, por aplicación de una regla material francesa que *“en virtud de una regla material del derecho internacional del arbitraje, el acuerdo arbitral es independiente jurídicamente del contrato principal que lo contiene directamente o por referencia, y su existencia y eficacia se aprecian, bajo reserva de las*

⁴ Al leer este artículo no se puede evitar recordar el artículo 178 (2) de la Ley Federal suiza de Derecho Internacional Privado que, desde 1987 indica que *“En cuanto al fondo, el acuerdo de arbitraje será válido si se ajusta al derecho elegido por las partes, o al derecho que rija el objeto de la controversia, en particular el derecho que rija el contrato principal, o si se ajusta al derecho suizo.”*

⁵ Si se acepta que cuando la Convención de Nueva York se refiere en su artículo V (1, a) a la ley elegida por las partes, se abarcan normas transnacionales, lo cual es una propuesta anacrónica y, por ende, discutible.

*reglas imperativas del derecho francés y del orden público internacional, según la común voluntad de las partes, sin que sea necesario referirse a una ley estatal*⁶. Fuera de Francia, el convenio arbitral considerado como válido por la denominada “*regla material del derecho internacional del arbitraje*” se encontrará sometido a otras normas tal vez menos favorables.

Eso confirma, si fuere necesario, que la aplicación al convenio arbitral de una ley o norma determinada, no depende de un orden jurídico nacional único, sino de varios órdenes jurídicos que, según el momento en el que un convenio arbitral entra en contacto con ellos, lo aceptan o lo rechazan, según su concepción del arbitraje. Es poco probable que ningún orden jurídico estatal se encuentre autorizado a reivindicar un convenio arbitral como suyo. Si, como lo pretende EMMANUEL GAILLARD⁷, existe un orden jurídico autónomo que desempeña este papel, es un enfoque que merece un examen detenido porque el mismo conlleva más realismo que los análisis tradicionales.

En razón de los múltiples retos que el convenio arbitral presenta al jurista, la reflexión que suscita está en evolución perpetua, al compás del éxito del procedimiento arbitral en el mundo, y de las consecuentes dificultades que encuentra en su camino. El derecho de terceros que no lo suscribieron, de prevalecerse del recurso al arbitraje o la obligación de estos de someterse al arbitraje es un buen ejemplo. De hecho, el tema plantea problemas agudos cuya solución genera muchas dudas. Estas se resuelven de modo más o menos satisfactorio en derecho comparado cuando se tratan de sucesiones o de cesiones de contratos, y qué decir hoy de la teoría del grupo de empresas, muy de moda en las últimas décadas del siglo pasado⁸. Esta figura se ha empleado para someter a una empresa principal o filial a un convenio arbitral que no había sido suscrito por ella pero sí por otros miembros del grupo. Para ello se exigía que la empresa jurídicamente independiente y no suscriptor: 1) fuera parte del mismo grupo de empresas que una de aquellas

⁶ Cour de cassation, *Dalico*, 1^{ère} civ., 20 de Diciembre de 1993. En: *Journal du droit International* 1994, p. 432 (nota E. GAILLARD) y p.690 (nota E. LOQUIN). En: *Revue de l'arbitrage* 1994, p. 116. Nota H. GAUDEMET-TALLON.

⁷ Véase, GAILLARD, Emmanuel. *Aspects philosophiques droit de l'arbitrage international*, Les livres de poches de l'Académie de droit international de La Haye. Este curso presentado en la Academia de Derecho Internacional de La Haya en 2007. ha sido oportunamente traducido al español y publicado en 2010 con el título de *Teoría jurídica del arbitraje internacional* en la Biblioteca de Derecho de la Globalización en Asunción, Paraguay.

⁸ Véase en particular, B. HANOTIAU, *Complex Arbitrations, Multiparty, Multicontract, Multi-issue and Class Actions* (2005).

que suscribieron el convenio arbitral, 2) que la empresa no suscriptora hubiera desempeñado un papel activo en la conclusión, la ejecución del contrato y, si aplicable, su resolución y 3) que la inclusión de la empresa no suscriptora en el convenio arbitral correspondiera a la intención mutua de todas las partes en el procedimiento arbitral. Este enfoque fue defendido por famosos laudos⁹ y sentencias de tribunales nacionales, en particular franceses¹⁰. Hoy, esta teoría parece abandonada sin que sus consecuencias prácticas hayan desaparecido: se puede aplicar un convenio arbitral a partes que no lo firmaron toda vez que la parte no suscriptora haya participado activamente en la ejecución del contrato y haya tenido conocimiento de la existencia del convenio arbitral¹¹. El único papel del grupo de empresas es hacer verosímil el conocimiento de la existencia del convenio arbitral por la parte no suscriptora y la aceptación de su participación en la ejecución por las suscriptoras. El artículo 14 de la Ley peruana de arbitraje de 2008 no necesitó mencionarlo dado que estableció una solución que responde a las necesidades del arbitraje de este siglo: “*El convenio arbitral se extiende a aquellos cuyo consentimiento de someterse a arbitraje, según la buena fe, se determina por su participación activa y de manera determinante en la negociación, celebración, ejecución o terminación del contrato que comprende el convenio arbitral o al que el convenio esté relacionado. Se extiende también a quienes pretendan derivar derechos o beneficios del contrato, según sus términos*”. Pero sin las reflexiones y experiencias pasadas relativas a la teoría de los grupos de empresas, es probable que esta disposición nunca hubiera sido redactada de esta manera.

Sin embargo, es hoy en día en materia de arbitraje de inversión que la construcción del pensamiento jurídico relativo al convenio arbitral conoce su más rápida evolución. El desarrollo de arbitrajes entre partes que no suscribieron un convenio arbitral entre ellas y se encuentran vinculadas por un convenio arbitral contenido en Tratados bilaterales o multilaterales de protección de las inversiones, suscrito por sólo una de ellas, el Estado, plantea nuevos problemas que se solucionan de modo progresivo. No se sabe cómo se presentará la problemática del convenio arbitral dentro de

⁹ Véase el Laudo CCI en el Caso N° 1434, *Collection of ICC Awards 1974-1985*, p. 263, comentarios de Y. DERAINS y sobre todo el laudo CCI en el Caso N° 4131, *Dow Chemical, Collection of ICC Awards 1974-1985*, pp. 146 and 464, comentarios de Y. DERAINS.

¹⁰ Véase, *inter alia*, Corte de Apelación de París, *Dow Chemical*, 21 de octubre, 1983, *Revue de l'arbitrage*(1984) p. 98, comentarios de A. CHAPELLE; Corte de Apelación de Pau, , 26 de noviembre de 1986, *Revue de l'arbitrage* (1988) p. 153, comentarios de A. CHAPELLE.

¹¹ Véase , *Cour de cassation*, 7 de enero de 1992, *Revue de l'arbitrage* (1992) p. 470, comentarios de P. BELLET.

diez años, tanto a nivel nacional como internacional, pero ésta publicación contribuye a imaginarlo. Hay que conocer el presente y sus orígenes para hacer un bosquejo del futuro. Este libro contiene datos esenciales del derecho de hoy que facilitan la reflexión prospectiva, abarcando temas variados tratados por los algunos de los mejores autores en la materia.

Todo eso no hubiera sido posible sin los esfuerzos incansables de CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA, Presidente del Instituto Peruano de Arbitraje y Director del *Tratado de Derecho Arbitral*. Sin su energía, su dinamismo, su tesón y su capacidad de perseguir con una sonrisa a autores llenos de ciencia y buena voluntad pero convencidos de que tienen la eternidad ante ellos para producir su contribución, esta obra necesaria no sería realidad. Las víctimas de sus amigables y creativas persecuciones, entre ellas su servidor, le deben agradecer con toda sinceridad.

Paris, enero 2011

YVES DERAÏNS
Socio fundador de Derains & Gharaví, París
Ex Secretario General de la Corte de Arbitraje de la CCI

PRÓLOGO

En un pasaje célebre HEGEL nos cuenta sin mayor explicación:

Sólo una palabra adicional respecto al deseo de enseñarle al mundo lo que debe ser. Cuando se trata de un fin como éste, la filosofía siempre aparece demasiado tarde. La filosofía, como el pensamiento del mundo, no se presenta sino hasta que la realidad ha terminado su proceso formativo y en si misma se ha materializado. La historia en este sentido corrobora la enseñanza del concepto que establece que solamente en la madurez de la realidad es que el ideal aparece como contraparte a lo real, abraza al mundo real en su esencia y lo forja al modo de un reino intelectual. Cuando la filosofía pinta su propio gris en gris ya una forma de la vida se ha envejecido y a través del gris nunca podrá ser rejuvenecida sino sólo conocida. *El Búho de Minerva solamente toma vuelo una vez reunidas las sombras del crepúsculo*¹.

Conforme con la observación hegeliana que nos enseña que el conocimiento –enmascarado por la imagen desequilibrante del Búho de Minerva– llega solamente una vez que el mismo es capaz de formar parte de la historia, el Instituto Peruano de Arbitraje ha tenido la sensibilidad histórica de dedicar su primer volumen del *Tratado de Derebo Arbitral* al Convenio Arbitral. Este convenio, que abriga la problemática planteada por la historia del pensamiento occidental, que define su trayectoria histórica

¹ Traducción del original por el autor.

Um noch über das *Belehren*, wie die Welt sein soll, ein Wort zu sagen, so kommt dazu ohnehin die Philosophie immer zu spät. Als der *Gedanke* der Welt erscheint sie erst in der Zeit, nachdem die Wirklichkeit ihren Bildungsprozeß vollendet und sich fertig gemacht hat. Dies, was der Begriff lehrt, zeigt notwendig ebenso die Geschichte, daß erst in der Reife der Wirklichkeit das Ideale dem Realen gegenüber erscheint und jenes sich dieselbe Welt, in ihrer Substanz erfaßt, in Gestalt eines intellektuellen Reichs erbaut. Wenn die Philosophie ihr Grau in Grau malt, dann ist eine Gestalt des Lebens alt geworden, und mit Grau in Grau läßt sie sich nicht verjüngen, sondern nur erkennen; *die Eule der Minerva beginnt erst mit der einbrechenden Dämmerung ihren Flug.*

Berlin, den 25. Juni 1820

Georg Wilhelm Friedrich Hegel, *Werke*, Vol. 7, p. 28 (Frankfurt a. M. 1979).

como la tensión entre la fenomenología y la esencia, es único en el repertorio de las ciencias jurídicas. Su perfil es simple. Un convenio arbitral ostenta por su forma ser poco más que una cláusula contractual. Sin embargo, su fondo o contenido esencial es terriblemente complejo ya que su función, como rubro de la administración equitativa de justicia al margen del Estado y de todo sistema judicial, le otorga un peso trascendental que no encuentra rival. A raíz de la globalización económica, que es una realidad innegable del mundo actual, se ha manifestado con lucidez patética la ausencia de una globalización jurídica en el campo de contenciones transnacionales.

El rubro judicial internacional, no obstante una proliferación impresionante de tribunales verdaderamente internacionales, de superestados y otras autoridades y conglomerados políticos regionales, es cruelmente deficiente ante la ausencia de tribunales transnacionales capaces de ejercer competencia/jurisdicción entre entes privados ciudadanos de distintos soberanos necesitados de ventilar una contención de carácter y origen netamente internacional. Mientras que la globalización económica es monolítica y progresivamente goza de uniformidad, es predecible y tiene uniformidad en sus pautas, el panorama jurídico se encuentra fragmentado y totalmente carente de estos elementos. Es aquí en dónde precisamente se presenta el convenio arbitral, con toda su sencillez formal, a servir como puente temporal-histórico que colma el agujero de lo que debe propiamente ser una globalización jurídica. El convenio arbitral sirve entonces como un vehículo transicional entre un sistema de resolución de disputas internacionales quebrantado hacia lo que indefectiblemente será un andamiaje de globalización jurídica que, como su contraparte económica, aportará a la disciplina de resolución de disputas internacionales que ahora se encuentra en formación y transformación preceptos de uniformidad, previsibilidad y transparencia de pauta.

Este tomo publicado por el Instituto Peruano de Arbitraje bajo el cauteloso auspicio de su Presidente, doctor CARLOS SOTO COAGUILA, está a la altura del tema que pretende abordar no sólo porque comprende contribuciones de no menos de 122 autores distinguidos quienes representan a 16 países², sino también por razón de la calidad y variedad de vertientes a través de las cuales se perfilan las tantas aristas, muchas de las cuales están en plena transición doctrinal, que definen a este convenio tan *sui generis* -

² Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Inglaterra, Italia, Francia, Guatemala, México, Panamá, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

cualidades únicas que hacen que el convenio arbitral sea prácticamente imposible de comparar con precepto jurídico o doctrinal alguno.

Resumir el aporte de la obra detallando las distintas contribuciones aquí aglutinadas, a parte de ser tedioso, escasamente podría hacerle justicia al esfuerzo. En términos generales; sin embargo, sí es posible, hasta cierta medida, perfilar un denominador en común compartido por todas las contribuciones. Los autores todos destacan el convenio arbitral como un instrumento jurídico que ocupa en la ciencia jurídica un espacio normativo muy singular. Éste, descubrimos en los escritos, supera una simple cláusula contractual. Su papel doctrinal es más parecido a un mandato constitutivo ya que funge como el pilar esencial del arbitraje. Es decir, el convenio arbitral, como mandato constitutivo, no sólo forja su objetivo sino también las normas esenciales conformes con las cuales ese objetivo ha de realizarse.

El carácter único y la función transcendental del convenio arbitral han sido nuevamente ratificados en el pronunciamiento más reciente de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América en el caso algo controvertido *Rent-A-Center, West, Inc., v. Jackson*³. En dicha opinión, la Corte Suprema, recalcando la particularidad de las características y naturaleza del convenio arbitral, observa que el tema legal específico a ser considerada es si “conforme con el *Federal Arbitration Act* (“FAA” o “Act”)⁴ un tribunal de primera instancia tiene la potestad para decidir si el convenio arbitral es un contrato leonino en situaciones en las cuales el convenio explícitamente le asigna esta potestad a un árbitro [y no al tribunal judicial]?” La Corte Suprema respondió a la interrogante en la negativa y, revocando el dictamen del tribunal de segunda instancia (la Corte de Apelación del Noveno Circuito de los Estados Unidos), observó que su propia jurisprudencia establece que la Corte Suprema “ha reconocido que las partes [a un convenio arbitral] disponen de la facultad para acordar llevar a un arbitraje [y no a tribunales judiciales] preguntas preliminares [“*gateway question*”] relacionadas con la ‘*arbitrabilidad*’ [de una disputa], como lo serían las interrogantes sobre la medida en la cual las partes han acordado someter un tema a arbitraje o, incluso, si el convenio de arbitraje se extiende a un tema en particular”.

Ampliando sobre este precepto fundamental y contextualizando el mismo ante el caso en cuestión (que comprendía un convenio arbitral con

³ *Rent-A-Center, West, Inc., v. Jackson*, 130 S. Ct. 2772 (U.S., June 21, 2010), emitido el 21 de junio 2010.

⁴ El *Federal Arbitration Act* es la ley federal de arbitraje de Estados Unidos.

dos secciones, la primera que se limitaba a tratar “temas cubiertos por el convenio arbitral” y la segunda a “procedimientos de arbitraje”), la Corte Suprema reformuló el tema a ser considerado ante si de manera escueta y eficiente. Conforme lo articuló la Suprema Corte, la cuestión en tela de juicio se limita a una determinación de si el convenio arbitral es un contrato leonino en cuanto la primera sección del mismo (temas cubiertos por el convenio arbitral) y no la segunda sección que versa sobre temas de “delegación” (procedimientos de arbitraje). Visto desde esta perspectiva, concluyó la Corte Suprema, la pregunta a ser adjudicada es la siguiente. “¿Es válida la cláusula de delegación bajo la Sección 2 del FAA?”⁵

Siguiendo, a menos en forma si no en realidad en fondo, la jurisprudencia establecida por la propia Corte Suprema en los casos *Prima Paint Corp. v. Flood & Conklin Mfg. Co.*⁶, *Buckeye Check Cashing, Inc., v. Cardegna*⁷ y *Preston v. Ferrer*⁸, la Corte Suprema dictaminó que una defensa contractual revocatoria esgrimida y dirigida hacia la *totalidad del contrato*, así sea éste un convenio arbitral, no es de ser determinada como cuestión preliminar por un tribunal judicial ya que la inviabilidad contractual no es atribuida específicamente a la cláusula de delegación del convenio arbitral. De manera que la caracterización del convenio arbitral en el caso *sub judice* como un contrato leonino, sin referencia explícita a la cláusula de delegación, es insuficiente a fin de privar a las partes de su libre voluntad de pactar dirimir disputas en un proceso arbitral respecto a la materia en cuestión. Este dictamen se espuma a pesar de que la jurisprudencia subyacente sobre la cual la opinión jurídica reposa trata sobre el tema de defensas contractuales a contratos que contienen una cláusula arbitral y en situaciones en las cuales la defensa aseverada se dirige al contrato principal y no al convenio arbitral. En los casos *Prima Paint*, *Buckeye Check Cashing Inc.* y *Preston*, el reto contractual se dirigía al contrato en su totalidad y no a la cláusula arbitral en el instrumento contractual, la cual se presumía ser válida por operación legal. Por tanto,

⁵ La Sección 2 del FAA reza:

Sección 2. Validez, irrevocabilidad, y ejecución de convenios de arbitrajes.

“Una cláusula escrita en cualquier transacción marítima o un contrato que manifieste una transacción comercial que aspire a resolver por medio de arbitraje una contención que pertenezca o involucre a dicho contrato o transacción..., o un acuerdo escrito a someter a arbitraje una contención que surja de o pertenezca a dicho contrato, transacción..., será válida, irrevocable y ejecutable salvo por aquellos preceptos que existan en la ley o equidad que conciernan la revocación de cualquier contrato”.

⁶ *Prima Paint Corp. v. Flood & Conklin Mfg. Co.*, 388 U.S. 395, 403-404 (1967).

⁷ *Buckeye Check Cashing, Inc., v. Cardegna*, 546 U.S. 440, 444-445 (2006).

⁸ *Preston v. Ferrer*, 552 U.S. 346, 353-354 (2008).

como señala el voto salvado redactado por los jueces Stevens, Ginsburg, Breyer y Sotomayor, la defensa de revocación contractual ventilada en esos casos era de ser necesariamente determinada por el tribunal arbitral y no por un tribunal del orden judicial. En contraste, en el tema *Rent-A-Center, West, Inc.* la defensa de revocación contractual era dirigida a un convenio arbitral que en torno se dividía en dos cláusulas y, por ende, el tema es uno de arbitrabilidad a ser espumado como condición previa a los méritos. Materia que típica y clásicamente cae bajo la jurisdicción del órgano judicial.

Al tratar el convenio arbitral en *pari materia* con la legitimidad y legalidad de cualquier otra clase de contrato comercial, la Corte Suprema en efecto destaca el carácter extraordinario de un convenio arbitral, otorgándole en principio una legitimidad al proceso que limita la intervención judicial aún en cuanto a preguntas preliminares (“*gateway questions*”) típicamente reservadas a tribunales judiciales.

Aquí se resalta el hecho que el convenio arbitral, tal y como señalan a través de múltiples aristas los autores que han contribuido a esta obra, ocupa un espacio normativo y conceptual único y quizás hasta inefable si no se hace referencia al mismo convenio arbitral. La analogía del convenio arbitral a un mandato constitutivo puede servirnos como punto de partida a un tema de meditación que en este tomo se aborda a través de distintas prismas transnacionales por plumas cultas en diversos sistemas legales que le vierten un interés verdaderamente único a la obra que el Instituto Peruano de Arbitraje aquí nos ha presentado. Las distintas contribuciones nos conllevan a preguntarnos y a re-preguntarnos si en efecto el Búho de Minerva ha emprendido su vuelo.

Miami, enero de 2011.

PEDRO J. MARTÍNEZ-FRAGA
Socio de DLA Piper, Miami
Catedrático en las Universidades de Navarra y Miami

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN

CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA	19
------------------------------------	----

PRÓLOGOS

JOSÉ MARÍA ALONSO PUIG.....	25
YVES DERAIS.....	29
PEDRO J. MARTÍNEZ-FRAGA.....	37

ARGENTINA

LA AUTONOMÍA DEL ACUERDO ARBITRAL

FERNANDO AGUILAR

1. PRESENTACIÓN DEL TEMA	45
2. CONCEPTO DE AUTONOMÍA	46
3. ¿QUIÉN JUZGA LA NULIDAD DEL CONTRATO?	47
4. LÍMITES A LA AUTONOMÍA	54
5. LAS LEYES APLICABLES	57
6. VIGENCIA TEMPORAL AUTÓNOMA	58
7. ¿UN CONTRATO O DOS CONTRATOS?	60
8. EL ARBITRAJE A-NACIONAL	61
9. CONCLUSIÓN.....	63

LAS CLÁUSULAS ‘ESCALONADAS’ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN PREVIAS AL ARBITRAJE)

ROQUE J. CAIVANO

1.	PROLEGÓMENOS.....	66
1.1.	PRESENTACIÓN	66
1.2.	BREVE REPASO DE ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS.....	67
1.3.	LAS RAZONES QUE LLEVAN A LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS ESCALONADAS	70
2.	EFFECTOS.....	72
2.1.	LA FASE NEGOCIAL: ¿OBLIGATORIA O FACULTATIVA?	72
2.2.	¿ES EJECUTABLE LA ETAPA PREVIA SI ESTÁ CONCEBIDA COMO OBLIGATORIA?	73
2.3.	¿QUÉ EFECTOS PRODUCE, SOBRE EL ARBITRAJE, EL INCUMPLIMIENTO DE LA ETAPA PREVIA?	76
2.4.	¿PUEDEN PEDIRSE MEDIDAS CAUTELARES SI LA ETAPA NEGOCIAL NO SE CUMPLIÓ?	79
2.5.	PROBLEMAS QUE PLANTEAN LAS CLÁUSULAS ESCALONADAS	80
3.	ALGUNAS SUGERENCIAS PARA REDUCIR LOS PROBLEMAS	86
3.1.	RECOMENDACIONES PARA LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS ESCALONADAS	86
3.2.	QUÉ HACER DURANTE LA ETAPA NEGOCIAL.....	90
4.	CONCLUSIONES.....	91

LA “AUTONOMÍA” DEL ACUERDO ARBITRAL Y EL PRINCIPIO “COMPETENCIA/COMPETENCIA”: UNA PRIMERA MIRADA A CHINA

EMILIO J. CÁRDENAS

1.	LA NOCIÓN DE “AUTONOMÍA” DEL “ACUERDO ARBITRAL” Y EL PRINCIPIO DE “COMPETENCIA/COMPETENCIA”	95
2.	LA SITUACIÓN EN CHINA. UNA PRIMERA APROXIMACIÓN	101

EL ACUERDO ARBITRAL Y EL SISTEMA ARGENTINO

RAÚL ANÍBAL ETCHEVERRY

1.	LAS PRÁCTICAS Y EL DERECHO DEL ARBITRAJE	105
----	--	-----

2. HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS	108
3. LOS CONTRATOS	110
4. EL ACUERDO ARBITRAL NO ES UN CONTRATO	113
5. EL ACUERDO ARBITRAL. NATURALEZA JURÍDICA, RASGOS HABITUALES Y OBLIGATORIEDAD	116
6. LAS PRINCIPALES NORMAS LEGALES ARGENTINAS	118
7. ALGUNOS CASOS DE LA JURISPRUDENCIA ARGENTINA	125
8. CONCLUSIONES	128

LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR VIOLACIÓN DEL ACUERDO ARBITRAL

DIEGO P. FERNÁNDEZ ARROYO - CAROLINE KLEINER

1. INTRODUCCIÓN.....	131
2. LA VIOLACIÓN DEL ACUERDO ARBITRAL	134
2.1. VIOLACIÓN DE LA DOBLE OBLIGACIÓN POSITIVA Y NEGATIVA	134
i. El juez, sea cual sea, declina su competencia o suspende el procedimiento.....	135
ii. El juez se declara competente y decide el fondo del litigio	137
a. <i>El juez pertenece a una jurisdicción distinta a la de la sede del arbitraje</i>	137
b. <i>El juez pertenece a la jurisdicción de la sede del arbitraje</i>	137
2.2. LAS CONDICIONES DE LA VIOLACIÓN: UN ACUERDO ARBITRAL VÁLIDO AL CUAL NINGUNA DE LAS PARTES HAYA RENUNCIADO	138
3. EL JUEZ COMPETENTE Y LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE INDEMNIZACIÓN POR RUPTURA DEL ACUERDO ARBITRAL	140
3.1. EL JUEZ COMPETENTE	140
3.2. LA LEY APLICABLE.....	141
4. MODALIDADES DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR VIOLACIÓN DEL ACUERDO ARBITRAL	143

4.1. LA EXTENSIÓN DEL DAÑO REPARABLE.....	143
4.2. LA OBLIGACIÓN DE MINIMIZAR EL DAÑO	144
5. CONCLUSIÓN.....	144

EL ARTÍCULO II (2) DE LA CONVENCION DE NUEVA YORK ES AHORA UN PROBLEMA

FEDERICO GODOY - JUAN SONODA

1. EL ACUERDO ARBITRAL EN EL ARTÍCULO II (2) DE LA CONVENCION DE NUEVA YORK	147
2. INTERPRETACION DEL ARTICULO II (2) POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES	148
2.1. INTERPRETACION DEL REQUISITO DE FIRMAS O INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS	148
2.2. APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA FE Y LOS ACTOS PROPIOS	151
3. CONCLUSIONES	152

EL ACUERDO ARBITRAL Y LA PARADOJA ARGENTINA

OSVALDO J. MARZORATI

1. INTRODUCCION.....	155
1.1. ANTECEDENTES.....	157
1.2. LA CLÁUSULA COMPROMISORIA Y EL COMPROMISO ARBITRAL	159
2. LA CUESTION DE LA AUTONOMIA DEL CONVENIO ARBITRAL	163
2.1. LA AUTONOMIA Y LA CUESTION DE LA ARBITRABILIDAD.....	163
2.2. EL ARBITRAJE Y LA CUESTION DE LA COMPETENCIA-COMPETENCIA.....	168
3. LA CUESTION DE LA AUTONOMIA Y EL ORDEN PÚBLICO.....	172
4. EL ACUERDO ARBITRAL Y EL DERECHO ARGENTINO.....	176
4.1. LA DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EL TRIBUNAL ARBITRAL.....	176
4.2. LA EXTENSION DEL CONTROL ARBITRAL SOBRE EL ARBITRAJE EN LA JURISPRUDENCIA ARGENTINA.....	178
5. CONCLUSIÓN.....	186

**LA AUTONOMÍA DEL ACUERDO
DE ARBITRAJE EN EL DERECHO ARGENTINO**

IGNACIO J. MINORINI LIMA

1. INTRODUCCIÓN.....	189
2. LA AUTONOMÍA DEL ACUERDO DE ARBITRAJE: LINEAMIENTOS BÁSICOS.....	190
3. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA EN EL DERECHO ARGENTINO.....	194
3.1. LA SITUACIÓN LEGISLATIVA	194
3.2. LA SITUACIÓN EN LA JURISPRUDENCIA	195
4. CONSIDERACIONES FINALES	198

**LA FORMA ESCRITA DEL ACUERDO ARBITRAL
SEGÚN LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DE 1958
Y LA RECOMENDACIÓN DE UNCITRAL DE 2006**

MARÍA BLANCA NOODT TAQUELA - JULIO CÉSAR CÓRDOBA

1. LA FORMA DEL ACUERDO ARBITRAL	199
2. LA RECOMENDACIÓN DE UNCITRAL RELATIVA A LA INTERPRETACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DE 1958	201
3. MÉTODOS POSIBLES DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK.....	202
4. CARÁCTER VINCULANTE O NO DE LA RECOMENDACIÓN.....	204
5. FORMA ESCRITA DEL ACUERDO ARBITRAL EN LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK	205
5.1. SUPUESTOS EXPRESAMENTE MENCIONADOS: ACUERDO FIRMADO. CANJE DE CARTAS O TELEGRAMAS	205
5.2. SUPUESTOS NO INCLUIDOS EXPRESAMENTE.....	207
5.3. INCORPORACIÓN POR REFERENCIA	209
5.4. ACUERDOS DE ARBITRAJE ORALES	211
5.5. ACUERDOS ARBITRALES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	213
6. EL REQUISITO DE LA FORMA ESCRITA EN ALGUNOS DERECHOS NACIONALES.....	214

7. CARÁCTER NO EXHAUSTIVO DEL ARTÍCULO II.2 DE LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR UNCITRAL EN 2006	218
8. APLICACIÓN DE LAS NORMAS MÁS FAVORABLES A LA VALIDEZ FORMAL DEL ACUERDO. EL ARTÍCULO VII.1 DE LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK ¿A QUÉ DERECHOS SE REFIERE?.....	219
9. CONCLUSIONES	221

EL ACUERDO ARBITRAL: LA RESPUESTA JURÍDICA A LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA. EL DESPLAZAMIENTO DEL CONTROL JUDICIAL

GUSTAVO PARODI

1. INTRODUCCIÓN.....	223
2. LA CLÁUSULA ARBITRAL.....	224
2.1. IMPORTANCIA.....	224
2.2. NECESIDAD. VENTAJAS	225
2.3. INCLUSIÓN EN EL CONTRATO	227
2.4. ELEMENTOS	228
3. LA SEDE DEL ARBITRAJE.....	232
3.1. ELECCIÓN. ARBITRAJE INSTITUCIONAL	232
3.2. CRITERIOS. CONCEPTO JURÍDICO.....	232
4. EFECTOS JURÍDICOS DE LA ELECCIÓN DE LA SEDE ARBITRAL	233
4.1. CONTROL JUDICIAL.....	233
4.2. EJERCICIO DEL CONTROL JUDICIAL. FORMAS	234
4.3. LÍMITES A LA REVISIÓN JUDICIAL	237
4.4. RENUNCIA A LAS VÍAS RECURSIVAS	239
4.4.1. Manifestaciones. Reglamentos Internacionales	239
4.4.2. Alcance. Jurisprudencia.....	241
4.5. DESPLAZAMIENTO DEL CONTROL JUDICIAL.....	242
5. CONCLUSIONES	245

EL CONSENTIMIENTO AL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIÓN Y LA CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA

IGNACIO PÉREZ CORTÉS - MARÍA ALEJANDRA ETCHEGORRY

1. EL CONSENTIMIENTO AL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIÓN	247
--	-----

2. LA CNMF	249
3. LA POSIBILIDAD DE APLICAR LA CNMF A CUESTIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	250
3.1. ¿EXISTE UN PRINCIPIO GENERAL?.....	250
3.2. LA INTERPRETACIÓN DE LA CNMF	252
3.2.1. El texto y el contexto	253
3.2.2. La intención de las partes.....	257
3.3. ¿LA CNMF COMO BASE DEL CONSENTIMIENTO AL ARBITRAJE?.....	260
4. CONCLUSIÓN.....	263

LA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA DE LA CLÁUSULA ARBITRAL EN LA JURISPRUDENCIA ARGENTINA

JULIO CÉSAR RIVERA

1. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA CLÁUSULA ARBITRAL.....	274
2. EL OBJETO DE LA CLÁUSULA ARBITRAL.....	275
3. LA REGLA DE LA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA CREADA POR LA JURISPRUDENCIA	277
4. EFECTOS DE LA REGLA DE INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA	278
5. UN PRECEDENTE RECIENTE: LIMITACIÓN DEL ARBITRAJE A “CUESTIONES DE HECHO”	280
5.1. CONCLUSIÓN	281
6. CRÍTICA A LA REGLA DE LA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA	281
6.1. LA REGLA DE LA INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA ES CONTRARIA A LOS CRITERIOS QUE PRESIDEN LA INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS	281
6.2. LA REGLA DE INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA PROVIENE DE UNA INADECUADA GENERALIZACIÓN DE UNA EXCEPCIÓN	283
6.3. NO HAY NINGUNA RENUNCIA	284
7. CONCLUSIONES	285

CLÁUSULAS ESCALONADAS EN EL ARBITRAJE DE INVERSIÓN

IGNACIO TORTEROLA

1.	ALGUNAS CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS	287
2.	LAS CLÁUSULAS ARBITRALES ESCALONADAS.....	288
3.	LA CLÁUSULA ARBITRAL Y LOS TRIBUNALES INVERSOR- ESTADO. EL TRATAMIENTO DE LA JURISPRUDENCIA ARBITRAL	290
3.1.	LA MEDIA CLÁUSULA CALVO: 18 MESES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES	290
3.2.	EL PERÍODO DE NEGOCIACIÓN TAMBIÉN LLAMADO “COOLING OFF PERIOD”	292
4.	CONCLUSIONES	294

CHILE

EL ACUERDO DE ARBITRAJE: LA EXPERIENCIA CHILENA

JOSEFINA CAMPOS L. - FELIPE OSSA G.

1.	INTRODUCCIÓN.....	299
2.	CLÁUSULAS ARBITRALES PATOLÓGICAS	301
2.1.	CONCEPTO	301
2.2.	POSIBLES EFECTOS DE LAS CLÁUSULAS PATOLÓGICAS.....	301
2.3.	LAS CLÁUSULAS EN BLANCO	302
2.4.	LAS CLÁUSULAS COMBINADAS Y LA INCORPORACIÓN POR REFERENCIA	302
2.5.	INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PATOLÓGICAS	303
2.6.	TENDENCIAS RECIENTES	306
3.	LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE	308
3.1.	CUMPLIMIENTO MATERIAL O <i>IN NATURA</i> DE LA OBLIGACIÓN DE ARBITRAR.....	308
3.2.	FORMAS DE OBTENER EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE ARBITRAJE EN CHILE	308
3.2.1.	La excepción de arbitraje.....	308
3.2.2.	El incidente de nulidad de todo lo obrado.....	310
3.2.3.	Medidas cautelares	310
4.	CONCLUSIÓN.....	311

**EL ACUERDO ARBITRAL EN LA LEY CHILENA:
SU NATURALEZA, REQUISITOS Y EFECTOS**

GONZALO FERNÁNDEZ RUIZ

1. EL ARBITRAJE EN CHILE: NORMATIVA APLICABLE, DEFINICIONES Y ALCANCE	313
2. EL ACUERDO ARBITRAL EN CUANTO CONTRATO	314
2.1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA Y DEL COMPROMISO	314
2.2. REQUISITOS COMUNES A TODO CONTRATO.....	317
2.1.1. Capacidad	317
2.2.2. Consentimiento.....	318
2.2.3. Formalidades	319
2.2.4. Objeto	320
2.2.4.1. Validez de la cláusula de someterse a jurisdicción arbitral extranjera	321
2.3. REQUISITOS FACULTATIVOS PROPIOS DEL ACUERDO ARBITRAL	323
2.4. OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL ACUERDO ARBITRAL.....	325
2.4.1. Obligación de no hacer	326
2.4.2. Obligación de hacer	327
2.4.3. Obligación de dar.....	328
3. CONSIDERACIONES FINALES	329

**EL CONVENIO ARBITRAL, LA LEY
DE FONDO Y LA APLICACIÓN EN PARTICULAR
DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT**

JUAN EDUARDO FIGUEROA VALDÉS

1. GENERALIDADES	331
2. LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES EN LA ELECCIÓN DEL DERECHO APLICABLE AL FONDO	333
3. LIMITACIONES A LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES	334
4. LAS ALTERNATIVAS EN LA ELECCIÓN DEL DERECHO DE FONDO APLICABLE	335

5.	LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT COMO LEY DE FONDO APLICABLE POR LOS ÁRBITROS	337
5.1.	LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS UNIDROIT COMO “ <i>LEX CONTRATUS</i> ” AL ESTAR EXPRESAMENTE PACTADOS	338
5.2.	LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT AL PACTARSE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, PRINCIPIOS TRANSNACIONALES, LA “ <i>LEX MERCATORIA</i> ” O USOS	339
5.3.	LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT FRENTE A LA OMISIÓN DE LAS PARTES DE SEÑALAR LA LEY APLICABLE AL CONTRATO	341
5.4.	LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT PARA COMPLEMENTAR E INTERPRETAR LA <i>LEX CONTRATUS</i>	342
5.5.	LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT FRENTE A OTRO TIPO DE CASOS Y A LOS ARBITRAJES DE EQUIDAD	344
6.	CONCLUSIONES	345

DERECHO NACIONAL EN LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE INTERNACIONAL: APORTES DESDE LA JURISPRUDENCIA ARBITRAL DEL CAM SANTIAGO

ELINA MEREMINSKAYA

1.	LA COMPATIBILIDAD NORMATIVA DÉBIL EN LA REGULACIÓN DEL ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL.....	348
2.	LA NORMATIVA APLICABLE A UN ACUERDO DE ARBITRAJE.....	351
3.	INTERPRETACIÓN DE LA CLÁUSULA ARBITRAL EN LA JURISPRUDENCIA ARBITRAL CHILENA	354
3.1.	INTERPRETACIÓN DEL ALCANCE SUSTANTIVO DE LAS CLÁUSULAS ARBITRALES... ..	355
3.2.	LA EXTENSIÓN DE LAS CLÁUSULAS COMPROMISORIAS A LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	357
3.3.	INTERPRETACIÓN DE UNA CLÁUSULA COMPROMISORIA CON TÉRMINOS CONTRADICTORIOS	358
3.4.	CLÁUSULA QUE OTORGA COMPETENCIA A DISTINTAS INSTITUCIONES ARBITRALES	359
4.	EL PRINCIPIO DE LA INTERPRETACIÓN ÚTIL DE LAS CLÁUSULAS ARBITRALES COMO UNA HERRAMIENTA DE COMPATIBILIDAD NORMATIVA DÉBIL.....	360

LA EXTENSIÓN DE LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE A TERCEROS: REALIDADES ECONÓMICAS Y FICCIONES JURÍDICAS

FRANCISCO ORREGO VICUÑA

1. EN BÚSQUEDA DE LA REALIDAD ECONÓMICA SUBYACENTE AL ACUERDO DE ARBITRAJE.....	363
2. DE FILIAL FICTICIA A SOCIEDAD MATRIZ REAL: EXTENSIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE	364
2.1. IDENTIFICANDO LAS EXCEPCIONES A LA PERSONALIDAD SOCIETARIA	365
2.2. CONTROL INTEGRAL DE LA SOCIEDAD MATRIZ.....	366
2.3. COMPATIBILIDAD CON EL ORDEN PÚBLICO	367
3. DE SOCIEDAD MATRIZ A FILIAL OPERATIVA: NO EXTENSIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE	369
3.1. INEXISTENCIA DE UN ACUERDO DE ARBITRAJE RESPECTO DE LA FILIAL	370
3.2. AUSENCIA DE INTENCIÓN VINCULANTE	371
3.3. INAPLICABILIDAD DE LAS TEORÍAS JURÍDICAS COMUNES	371
3.4. SOLUCIÓN DEL DERECHO SUIZO.....	372
3.5. VINCULACIÓN OPERATIVA E INTERÉS ECONÓMICO SUSTANTIVO	373
4. EXTENSIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE A INVERSIONES INDIRECTAS	375
4.1. REALIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y ACUERDO DE ARBITRAJE	375
4.2. INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS A LA LUZ DE LA PRÁCTICA ESTATAL.....	378
4.3. EL PUNTO DE QUIEBRE DE LA CADENA SOCIETARIA Y LA EXTENSIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE.....	382
5. UNA REALIDAD ECONÓMICA PREVALECIENTE	383

LA CONVENCION DE ARBITRAJE EN CHILE

ALEJANDRO ROMERO SEGUEL

1. PANORAMA LEGISLATIVO	385
2. LA REGULACIÓN EN LA LACI.....	386
3. LA FORMA DEL CONVENIO ARBITRAL EN EL ARBITRAJE DOMÉSTICO.....	386
3.1. EL CONTRATO DE COMPROMISO	387
3.2. LA CLÁUSULA COMPROMISORIA.....	389

4. EFECTOS PROCESALES DEL CONVENIO O ACUERDO DE ARBITRAJE.....	390
5. LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE.....	391
6. EL EFECTO RELATIVO DEL CONVENIO RESPECTO DE TERCEROS.....	392
7. LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE INSTITUCIONAL.....	393
8. LA IMPUGNACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PATOLÓGICAS Y NULAS...	394
9. NULIDAD DEL CONVENIO DE ARBITRAJE Y SU EXTENSIÓN.....	396

COLOMBIA

LA AUTONOMÍA DE LA CLÁUSULA ARBITRAL EN EL ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL: REFLEXIONES Y PROBLEMÁTICAS DE LA EXPERIENCIA COLOMBIANA

HÉCTOR HERNÁNDEZ BOTERO

1. INTRODUCCIÓN.....	401
2. LA AUTONOMÍA DE LA CLÁUSULA ARBITRAL EN CUANTO A SU LEY APLICABLE: UN PROBLEMA INTERPRETATIVO	403
2.1. NORMAS APLICABLES A LA CLÁUSULA ARBITRAL CUANDO SON ESCOGIDAS POR LAS PARTES	405
2.2. LEY APLICABLE AL CONTRATO PRINCIPAL COMO NORMA APLICABLE A LA CLÁUSULA ARBITRAL.....	405
2.3. LEY DEL FORO COMO LEY APLICABLE A LA CLÁUSULA ARBITRAL.....	406
2.4. EL CASO COLOMBIANO	407
3. LA AUTONOMÍA DE LA CLÁUSULA ARBITRAL FRENTE AL CONTRATO INEXISTENTE.....	409
3.1. FALTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES A LA LUZ DEL CASO COLOMBIANO.....	409
4. EL PRINCIPIO DE LA CLÁUSULA ARBITRAL Y EL PRINCIPIO DE <i>KOMPETENZ-KOMPETENZ</i>	413
4.1. EL PRINCIPIO DE <i>KOMPETENZ-KOMPETENZ</i> EN COLOMBIA.....	414
5. COMENTARIO FINAL	415

EL ALCANCE DEL PACTO ARBITRAL EN COLOMBIA

DANIEL POSSE VELÁSQUEZ - CAROLINA POSADA ISAACS

1.	INTRODUCCIÓN.....	417
2.	LA NATURALEZA DEL ARBITRAJE EN COLOMBIA.....	418
3.	EL PACTO ARBITRAL.....	419
3.1.	EL PRINCIPIO DE JURISDICCIONALIDAD.....	420
3.2.	PRINCIPIO DE NATURALEZA PROCESAL.....	420
3.3.	EL PRINCIPIO DE HABILITACIÓN.....	421
3.4.	EL PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD.....	422
4.	EL PACTO ARBITRAL FRENTE A LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN....	423
5.	RENUNCIA TÁCITA DEL PACTO ARBITRAL. LA EXCEPCIÓN DE CLÁUSULA COMPROMISORIA O COMPROMISO.....	427

ALGUNAS REFLEXIONES PRÁCTICAS PARA ACUDIR A LA JUSTICIA ARBITRAL

IRMA ISABEL RIVERA RAMÍREZ

1.	INTRODUCCIÓN.....	429
2.	ALGUNOS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE NEGOCIAR UNA CLÁUSULA COMPROMISORIA.....	430
2.1.	¿QUÉ QUIERE EL CLIENTE?.....	430
2.2.1	¿Es el arbitraje la mejor opción respecto de un contrato en particular?.....	430
2.2.2.	Obligaciones dinerarias.....	430
2.2.3.	Ejecución forzada del laudo arbitral.....	431
2.2.4.	Naturaleza jurídica de quienes pactan arbitraje.....	432
2.2.5.	Importancia de la vinculación de terceros.....	432
3.	RECOMENDACIONES ADICIONALES.....	433
3.1.	CONSULTA INTERNA CON ABOGADOS SIMILARES.....	433
3.2.	LA CLÁUSULA COMPROMISORIA DEBE SER GENERAL CON EXCEPCIONES PUNTUALES.....	433

3.3. ACUMULACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	434
4. CONCLUSIONES.....	435

DEBATES EN TORNO AL CONSENTIMIENTO AL ACUERDO ARBITRAL POR EL ESTADO EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIONES

LORENZO VILLEGAS CARRASQUILLA

1. INTRODUCCIÓN.....	437
2. EL REQUISITO DEL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO.....	438
2.1. REQUISITO DE CONSENTIMIENTO POR ESCRITO EN CONVENCIONES INTERNACIONALES Y DERECHO INTERNACIONAL	438
2.2. ALCANCE DEL REQUISITO DEL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL COMERCIAL.....	439
3. LA MANIFESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DEL ESTADO AL ACUERDO ARBITRAL EN ARBITRAJE DE INVERSIONES	441
3.1. CONSENTIMIENTO BASADO EN UNA CLÁUSULA CONTENIDA EN UN CONTRATO, ACOMPAÑADA DE OTROS ACUERDOS. CASO SOABY C. SENEGAL	442
3.2. EL CONSENTIMIENTO DEL ESTADO BASADO EN UN TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES. CASO AMT C. ZAIRE	443
3.3. EL CONSENTIMIENTO DEL ESTADO BASADO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE INVERSIONES. CASO SPP C. EGIPTO	444
4. INTERPRETACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN LA PRÁCTICA DE LOS TRIBUNALES ARBITRALES CIADI.....	445
5. LA IMPOSIBILIDAD DE LA REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONSENTIMIENTO AL ARBITRAJE CIADI.....	447

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL PACTO DE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL EN EL DERECHO COLOMBIANO

EDUARDO ZULETA JARAMILLO

1. RÉGIMEN LEGAL DEL ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL EN COLOMBIA.....	450
--	-----

1.1. EL ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL: CONCEPTO GENERAL Y CARACTERÍSTICAS	450
1.2. EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN COLOMBIA: LA LEY 315	452
1.2.1. El “pacto de internacionalidad”	452
1.2.2. Los casos en que es posible pactar arbitraje internacional	454
1.2.2.1. El numeral 1 del artículo 1 de la Ley 315	454
1.2.2.2. Numeral 2 del artículo 1 de la Ley 315.	455
1.2.2.3. El numeral 3 del artículo 1 de la Ley 315 y la sentencia C-347/97	456
1.2.2.4. Numeral 4° del artículo 1° de la Ley 315	458
1.2.2.5. Numeral 5 del artículo 1 de la Ley 315	458
1.2.3. Efectos de la posibilidad de pactar arbitraje internacional	460
2. EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN COLOMBIA Y LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES	461
2.1. LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK	461
2.2. LA CONVENCIÓN DE PANAMÁ.....	464
3. LA LEY 315 Y LA LEY QUE RIGE EL PACTO ARBITRAL.....	465
3.1. LA NECESIDAD DE DETERMINAR LA LEY APLICABLE	465
3.2. ALGUNOS CRITERIOS PARA ESTABLECER EL DERECHO APLICABLE AL PACTO ARBITRAL	466
3.3. LOS PACTOS DE ARBITRAJE A LOS QUE APLICARÍA LA LEY 315	470
4. CONCLUSIONES	472

ECUADOR

RENUNCIA AL ARBITRAJE PREVISTO EN UN TRATADO: EL CASO ECUATORIANO

XAVIER ANDRADE CADENA

1. INTRODUCCIÓN.....	477
2. LA RENUNCIA EN TEORÍA. CONVERGENCIA DE INTERESES PERSONALES, ESTATALES E INTERNACIONALES	480
2.1. LA PERSONA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL	480
2.1.1. Teoría de los derechos directos	480
2.1.2. Teoría de los derechos derivados	481
2.1.3. Las teorías aplicadas al objeto de esta investigación	482
2.2. LOS LÍMITES DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN EL DERECHO Y ORDEN PÚBLICO INTERNACIONALES.....	485

2.2.1. Propuesta de test.....	486
3. LA RENUNCIA EN LA PRÁCTICA. UNA POSICIÓN EN EVOLUCIÓN	489
3.1. JURISDICCIÓN ALTERNATIVA O EXCLUSIVA.....	489
3.2. PREEMINENCIA DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.....	492
4. CONCLUSIONES.....	493

BREVES REFLEXIONES SOBRE EL “ARBITRAJE FAST TRACK”

RODRIGO JIJÓN LETORT - JUAN MANUEL MARCHÁN

1. INTRODUCCIÓN.....	495
2. JURISDICCIÓN CONVENCIONAL Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA.....	496
3. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.....	496
4. LA CLÁUSULA ARBITRAL.....	497
5. COMPROMISOS ESPECIALES: EL <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	497
5.1. CONCEPTO DE <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	497
5.2. QUÉ ES EL <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	498
5.3. CÓMO LLEGAR AL <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	498
5.4. POR QUÉ UTILIZAR <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	499
5.5. CUÁNDO UTILIZAR <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	499
6. EXPERIENCIA Y PROFESIONALISMO SON NECESARIOS EN <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	500
7. CONSIDERACIONES PRÁCTICAS PARA EL CORRECTO USO DEL <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	501
8. ALGUNOS PROBLEMAS DEL <i>FAST TRACK ARBITRATION</i>	502
8.1. ORDEN PÚBLICO Y DEBIDO PROCESO	502
8.2. OBLIGACIONES DE LOS TRIBUNALES ARBITRALES	503
8.2.1. Obligación de aplicar la diligencia debida	503
8.2.2. Obligaciones impuestas por las partes	503
8.3. TIEMPO SUFICIENTE PARA LA DEFENSA.....	504
9. CONCLUSIONES.....	504

**EL CONVENIO ARBITRAL
EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA**

DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ

1.	CONSIDERACIONES PRELIMINARES	507
1.1.	EL PRINCIPIO GENERAL DE VALIDEZ DEL SISTEMA	508
1.2.	SOBRE EL CONVENIO ARBITRAL	510
1.3.	LA ESCRITURALIDAD.....	513
1.4.	LAS CUESTIONES CONTRACTUALES O NO CONTRACTUALES	513
1.5.	INDEMNIZACIONES POR CUASIDELITOS.....	514
1.6.	INDEPENDENCIA DEL CONVENIO ARBITRAL	516
1.7.	PRESUNCIONES DE CONVENIO ARBITRAL	517
1.8.	RENUNCIA AL CONVENIO ARBITRAL	517
2.	EL ESTADO Y LA CLÁUSULA ARBITRAL	518

**NOTAS SOBRE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA Y SUS
EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA**

ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ

1.	FORMAS DE ACCEDER A LA JURISDICCIÓN CONVENCIONAL	521
2.	CONTENIDO Y EFECTOS DEL COMPROMISO.....	526
3.	EFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA DE LOS ÁRBITROS	528
4.	LA NULIDAD DEL LAUDO POR VIOLACIÓN DEL COMPROMISO	535

**LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN
EL CONVENIO ARBITRAL. ALCANCES Y
LIMITACIONES. EL CASO ECUATORIANO**

ARMANDO SERRANO PUIG

1.	AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.....	541
2.	FUNDAMENTOS DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. RECONOCIMIENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.....	544
2.1.	EL CÓDIGO CIVIL.....	544
2.2.	LA CONSTITUCIÓN.....	546

2.3.	LA LEY DE ARBITRAJE	549
2.4.	OTRAS LEYES	550
3.	EXPRESIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD	552
3.1.	CAPACIDAD	553
3.2.	FORMA	558
3.3.	QUIEN PUEDE EMITIR EL CONSENTIMIENTO.....	561
4.	ALCANCES DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.....	563
4.1.	ALCANCE OBJETIVO	563
4.2.	ALCANCE SUBJETIVO.....	564
4.2.1.	En relación con las partes	565
4.2.2.	En relación con terceros	566
4.2.2.1.	<i>Funcionarios del centro de arbitraje</i>	566
4.2.2.2.	<i>Mediadores</i>	568
4.2.2.3.	<i>Tribunal arbitral y sus miembros</i>	569
4.2.2.4.	<i>Extraños a las partes y al proceso</i>	570
5.	LIMITACIONES DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.....	573
5.1.	OBJETIVAS	573
5.2.	SUBJETIVAS.....	576
5.3.	FORMALES	579
5.4.	CONCLUSIÓN	579

ESPAÑA

MODERNA PATOLOGÍA DE LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE

JOSÉ MARÍA ALCANTARA GONZÁLEZ

1.	BREVE INTRODUCCIÓN	583
2.	CAMBIOS EN EL CONVENIO ARBITRAL.....	583
2.1.	ACUERDO POR ESCRITO	583
2.2.	ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL CONVENIO ARBITRAL	586
2.3.	INDEPENDENCIA DEL CONVENIO ARBITRAL	587
2.4.	AUSENCIA DE “CONVENIO ARBITRAL”	588
2.5.	EFFECTOS DEL CONVENIO ARBITRAL FRENTE A TERCEROS. (“RES INTER ALIOS ACTA”)	588
3.	CONSIDERACIONES FINALES	593

**EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO
SOBRE EL CONVENIO Y EL PROCEDIMIENTO
ARBITRAL EN DERECHO ESPAÑOL**

JOSÉ MARÍA ALONSO PUIG

1. INTRODUCCIÓN.....	595
2. LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE EL CONVENIO ARBITRAL	595
3. LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ARBITRALES EN CURSO.....	600
3.1. EFECTOS GENERALES	600
3.2. EFECTOS SOBRE EL REPARTO DE COMPETENCIA	601
4. EFECTOS DE LAUDO ARBITRAL.....	603
5. LA IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS Y PROCEDIMIENTOS ARBITRALES EN CASO DE FRAUDE.....	603
6. ASPECTOS TRANSNACIONALES DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO	604
7. CONCLUSIONES	608

**EL ACUERDO ARBITRAL
EN ARBITRAJES MULTIPARTE**

DAVID ARIAS LOZANO - FERNANDO BEDOYA

1. INTRODUCCIÓN: RELEVANCIA DE LOS ARBITRAJES MULTIPARTE	609
2. CUESTIONES GENERALES.....	610
3. EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL	612
4. INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN EL PROCEDIMIENTO.....	615
5. ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	618
6. ASPECTOS PRÁCTICOS	621
7. CONSIDERACIONES FINALES	623

LA APLICACIÓN DEL ARBITRAJE A LOS ENTES PÚBLICOS. EL CASO DE ESPAÑA

JUAN CARLOS CALVO CORBELLA

1. INTRODUCCIÓN.....625
2. EL RÉGIMEN LEGAL DEL ARBITRAJE COMO INSTRUMENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS TRAS LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978627
3. INCIDENCIA DE LA LEY DE ARBITRAJE DE 23 DE DICIEMBRE DE 2003 EN LA CUESTIÓN DEL ARBITRAJE APLICABLE A LOS ENTES PÚBLICOS630
4. EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARBITRAJE DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE NO OSTENTEN LA CONDICIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEFINIDO EN LA LEY DE CONTRATOS DE SECTOR PÚBLICO DE 30 DE OCTUBRE DE 2007.....630
5. LA EXTENSIÓN DEL ARBITRAJE EN LAS LEYES ESPECIALES. EL CASO DEL ARBITRAJE EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA.....634
6. EL SOMETIMIENTO DEL ESTADO A ARBITRAJE EN DISPUTAS PROMOVIDAS POR INVERSORES EXTRANJEROS635

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA EFICACIA DEL CONVENIO ARBITRAL

FAUSTINO CORDÓN MORENO

1. LA RELEVANCIA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES EN EL ARBITRAJE.....638
2. LA AUTONOMÍA DEL CONVENIO ARBITRAL.....641
3. LA NATURALEZA ACCESORIA DEL CONVENIO ARBITRAL643
4. EL PRINCIPIO DE RELATIVIDAD DEL CONVENIO ARBITRAL Y SUS EXCEPCIONES645
 - 4.1. INTRODUCCIÓN645

4.2. LOS SUPUESTOS DE PLURALIDAD DE DEMANDADOS CON SOMETIMIENTO A DIVERSIDAD DE FUEROS (ARBITRAL Y JUDICIAL) Y LA FALTA DE FUERZA ATRACTIVA DEL CONVENIO ARBITRAL	646
4.3. LA POSIBILIDAD DE ENTENDER QUE EL TERCERO QUEDA VINCULADO POR EL CONVENIO POR SU ACEPTACIÓN TÁCITA.....	649
4.4. LOS SUPUESTOS DE EXTENSIÓN LEGAL DE LA EFICACIA DEL CONVENIO.....	652
4.5. LA MATIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE RELATIVIDAD DE LOS CONTRATOS.....	653
4.6. LOS SUPUESTOS DE EXTENSIÓN DE LA EFICACIA DEL CONVENIO POR LA JURISPRUDENCIA	656

**CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA
DE LA VOLUNTAD EN ESPAÑA: EL CONVENIO ARBITRAL**

BERNARDO M. CREMADES

1. INTRODUCCIÓN.....	659
2. EL CONVENIO ARBITRAL: PIEDRA ANGULAR DEL ARBITRAJE	661
3. EL CONVENIO ARBITRAL, VERDADERO CONTRATO.....	662
4. EL CONTENIDO FACULTATIVO DEL CONVENIO ARBITRAL.....	665
5. EFECTOS DEL CONVENIO ARBITRAL	668
5.1. EFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL CONVENIO ARBITRAL.....	668
5.2. PATOLOGÍA DEL CONVENIO ARBITRAL.....	672
5.3. MEDIDAS CAUTELARES.....	674
6. CONCLUSIÓN.....	675

**LA LEY APLICABLE
AL CONVENIO ARBITRAL**

CARLOS DE LOS SANTOS - MARGARITA SOTO - VÍCTOR BONNÍN

1. INTRODUCCIÓN.....	677
2. LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y LA LEY APLICABLE AL CONVENIO ARBITRAL.....	678
3. DETERMINACIÓN DE LA LEY APLICABLE AL CONVENIO CUANDO HAY UNA ELECCIÓN DE DERECHO APLICABLE AL CONTRATO	679

4. DERECHO APLICABLE EN CASO DE AUSENCIA DE ELECCIÓN EN EL CONTRATO.....	681
5. LA LEY APLICABLE A LA ARBITRABILIDAD DE LA MATERIA Y A LA FORMA DEL CONVENIO ARBITRAL.....	685
5.1. ARBITRABILIDAD	685
5.2. LEY APLICABLE A LA FORMA DEL CONVENIO ARBITRAL.....	686
6. EL DERECHO APLICABLE A LA CAPACIDAD DE LAS PARTES PARA CELEBRAR EL ACUERDO ARBITRAL	687
7. CONCLUSIÓN.....	688

**LA EXTENSIÓN A TERCEROS NO FIRMANTES
DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO ARBITRAL.
LA APROXIMACIÓN EN ESPAÑA**

ELISABETH DE NADAL - VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ

1. INTRODUCCIÓN.....	689
2. PRESENTACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	691
2.1. EL PUNTO DE PARTIDA EN ESPAÑA	691
2.2. CONSECUENCIAS DE UNA APROXIMACIÓN ESTRICTA.....	692
3. SUPUESTOS DE EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO ARBITRAL A TERCEROS NO FIRMANTES	693
3.1. SUBROGACIÓN DE UN TERCERO EN LA POSICIÓN DEL FIRMANTE DEL CONVENIO	693
3.2. PLURALIDAD DE CONTRATOS Y DE PARTES	696
3.3. GRUPO DE EMPRESAS	699
3.4. CONVENIO ARBITRAL INCLUIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES	701
3.5. MANDATO Y REPRESENTACIÓN	703
4. ALGUNAS CONCLUSIONES.....	704

**RESOLVIENDO CUESTIONES COMPLEJAS CON NORMAS
ALAMBICADAS: LA REGULACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL
EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN ESPAÑA**

CARLOS ESPLUGUES MOTA

1. DE UNA PRESENCIA QUE HISTÓRICAMENTE HA SIDO PURAMENTE VIRTUAL: LA INSTITUCIÓN DEL ARBITRAJE EN LA REALIDAD JURÍDICA ESPAÑOLA.....	705
--	-----

2.	PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE LOS QUE SE ARTICULA LA LEY ESPAÑOLA DE ARBITRAJE DE 2003: REGULACIÓN CONJUNTA DEL ARBITRAJE INTERNO Y DEL ARBITRAJE INTERNACIONAL	707
3.	EL CONVENIO ARBITRAL EN LA LEY ESPAÑOLA DE ARBITRAJE DE 2003: PLANTEAMIENTOS DE BASE.....	708
4.	EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.6 DE LA LEY DE ARBITRAJE.....	710
4.1.	INTRODUCCIÓN	710
4.2.	MATERIAS EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.6 DE LA LEY ESPAÑOLA DE ARBITRAJE	712
4.2.1.	Primera cuestión: la capacidad para concluir el convenio arbitral	712
4.2.2.	Segunda cuestión: la forma del convenio arbitral.....	712
4.3.	CUESTIONES INCLUIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.6 LA.....	714
5.	LAS CONCRETAS SOLUCIONES RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 9.6 DE LA LEY DE ARBITRAJE	715
6.	LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL ARTÍCULO 9.6 DE LA LEY DE ARBITRAJE Y LOS CINCO PRIMEROS APARTADOS DEL MENCIONADO ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE	716
6.1.	PREMISAS DE PARTIDA	716
6.2.	LAS SOLUCIONES COMPARADAS	717
6.3.	LA SOLUCIÓN TRADICIONALMENTE MANTENIDA EN ESPAÑA.....	719
7.	A MODO DE CONCLUSIÓN	722

LAS OFERTAS DE CONSENTIMIENTO ESTATAL EN EL ARBITRAJE DE INVERSIONES

ENRIQUE FERNÁNDEZ MASÍA

1.	INTRODUCCIÓN	725
2.	CONSENTIMIENTO ESTATAL EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES SOBRE INVERSIONES EXTRANJERAS.....	727
3.	CONSENTIMIENTO ESTATAL EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.....	734
4.	VALORACIÓN FINAL	742

VALIDEZ Y EFICACIA DEL CONVENIO ARBITRAL INTERNACIONAL

JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ROZAS - ELENA ARTUCH IRIBERRI

1.	CONTENIDO Y PROBLEMAS DEL CONVENIO ARBITRAL	746
1.1.	CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO DE ARBITRAJE	746
1.1.1.	Objeto	746
1.1.2.	Cláusula compromisoria y compromiso arbitral: persistencia de una distinción perturbadora.....	749
1.2.	SEPARABILIDAD DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA RESPECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	751
1.2.1.	Principio de separabilidad.....	751
1.2.2.	Repercusiones en el plano de la ley aplicable	757
1.3.	ALCANCE DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD	758
1.3.1.	Determinación de la voluntad inequívoca.....	758
1.3.2.	Existencia de cláusulas imprecisas o contradictorias	760
1.4.	COMPETENCIA DE LOS ÁRBITROS SOBRE SU PROPIA COMPETENCIA	760
1.4.1.	Justificación de la potestad.....	760
1.4.2.	Momento procesal para efectuar el pronunciamiento y posibilidad de impugnación.....	762
2.	PROBLEMAS PARTICULARES DE LA CLÁUSULA ARBITRAL	764
2.1.	CLÁUSULAS PATOLÓGICAS.....	764
2.1.1.	Supuestos generadores de la patología	764
2.1.2.	Acción integradora por parte del juez	767
3.	EFFECTO NEGATIVO DEL CONVENIO ARBITRAL	769
3.1.	ALCANCE GENERAL DEL CONVENIO ARBITRAL.....	769
3.1.1.	Cláusula compromisoria y cláusula atributiva de competencia... 769	769
3.1.2.	Eficacia del convenio arbitral en relación con los tribunales estatales: situaciones en presencia	771
3.1.3.	El caso CCT / FCC	775
4.	EFICACIA DEL CONVENIO ARBITRAL EN ESPAÑA: EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO II CNY Y LA LEY DE ARBITRAJE.....	777
4.1.	ELENCO DE MATERIAS A TRATAR.....	777
4.2.	ARBITRABILIDAD DE LA DIFERENCIA	778
4.3.	VOLUNTAD DE LAS PARTES EN SOMETERSE A ARBITRAJE.....	780
4.4.	ÁMBITO DEL CONVENIO ARBITRAL	782
4.4.1.	Contenido.....	782
4.4.2.	Forma.....	783
4.5.	EFECTOS DEL CONVENIO ARBITRAL INTERNACIONAL	783
4.5.1.	Positivos: obligación de someterse al arbitraje pactado.....	783
4.5.2.	Negativos: la excepción de incompetencia judicial.....	784

**EL CONVENIO ARBITRAL: SU CONTROL JUDICIAL
EN EL PROCESO ESPAÑOL DE ARBITRAJE**

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-MONTES

1. INTRODUCCIÓN.....	787
2. PRESUPUESTOS FORMALES DEL CONVENIO ARBITRAL.....	789
2.1. DE LAS PARTES.....	790
2.2. DEL OBJETO DEL CONVENIO.....	793
2.3. DE LA FORMA.....	795
3. COMPETENCIA DE LOS ÁRBITROS, RENUNCIA TÁCITA A LAS FACULTADES DE IMPUGNACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL.....	797
4. EL CONTROL JUDICIAL DEL CONVENIO ARBITRAL: CONCRECIÓN DE SITUACIONES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.....	799
4.1. VALORACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL A EFECTOS DE LA DECLINATORIA.....	801
4.2. VALORACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL EN EL NOMBRAMIENTO JUDICIAL DE ÁRBITROS.....	802
4.3. VALORACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL EN LA EJECUCIÓN DEL LAUDO.....	803
4.4. VALORACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL EN ANULACIÓN DEL LAUDO.....	808
4.5. VALORACIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL EN EL EXEQUÁTUR DEL LAUDO.....	811

**EL REQUISITO DE LA FORMA ESCRITA
DEL ACUERDO ARBITRAL**

JULIO GONZÁLEZ-SORIA

1. INTRODUCCIÓN.....	815
2. EL ACUERDO ARBITRAL EN LA CONVENCION DE NUEVA YORK ..	816
2.1. EL REQUISITO DEL ACUERDO POR ESCRITO.....	817
2.2. EL ACUERDO ARBITRAL EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS ..	818
2.3. EL ACUERDO ARBITRAL EN LAS CONFIRMACIONES DE VENTAS O COMPRAS.....	819
3. EL ACUERDO ARBITRAL EN LA LEY MODELO DE LA UNCITRAL/CNUDMI SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL (LM).....	822
3.1. LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA LM EN 2006.....	823
4. LA FORMA Y CONTENIDO DEL CONVENIO ARBITRAL EN LA LEY DE ARBITRAJE ESPAÑOLA DE 2003.....	825

LA VALIDEZ DE LA CLÁUSULA ARBITRAL EN LA LEY ESPAÑOLA Y EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

MONTSERRAT GUZMÁN PECES

1. NOCIONES PREVIAS.....	829
2. LA FORMA DEL CONVENIO ARBITRAL.....	830
3. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE ESPAÑOLA	832
4. ESPECIAL REFERENCIA AL ACUERDO ARBITRAL EN EL CONTRATO DE PARTE DÉBIL.....	837
5. EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY MODELO UNCITRAL.....	839
6. LA CLÁUSULA ARBITRAL EN EL CONVENIO DE NUEVA YORK DE 1958.....	842
7. LA INEFICACIA O INEXISTENCIA DEL ACUERDO ARBITRAL COMO MOTIVO DE DENEGACIÓN DEL EXEQUÁTUR EN LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA MÁS RECIENTE	844
8. CONCLUSIONES.....	845

LOS EFECTOS DEL CONCURSO INTERNACIONAL SOBRE EL CONVENIO ARBITRAL: UNA APROXIMACIÓN EUROPEA

JOSÉ LUIS IRIARTE ÁNGEL - MARTA CASADO ABARQUERO

1. LA TENSIÓN ENTRE CONCURSO Y ARBITRAJE: ¿ <i>VIS ATTRACTIVA CONCURSUS?</i>	847
2. EL MODELO ESPAÑOL DE INSOLVENCIA INTERNACIONAL.....	849
2.1. REGLAMENTO COMUNITARIO DE INSOLVENCIA.....	851
2.2. LEY 22/2003, DE 9 DE JULIO, CONCURSAL	852
3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO ARBITRAL.....	853
4. CONVENIOS ARBITRALES ANTERIORES A LA DECLARACIÓN DE APERTURA DEL CONCURSO.....	854

4.1. TESIS CONTRACTUALISTA.....	855
a) El Convenio de Nueva York de 1958 sobre reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros	856
b) La Convención Europea sobre arbitraje comercial internacional de 21 de abril de 1961 (Convención de Ginebra).....	858
4.2. Tesis procesalista.....	858
5. CONVENIOS ARBITRALES POSTERIORES A LA DECLARACIÓN DE APERTURA DEL CONCURSO.....	860

EL ACUERDO ARBITRAL. APUNTES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

JAVIER ÍSCAR DE HOYOS

1. APUNTES TEÓRICOS. CONCEPTO Y PROYECCIÓN.....	863
1.1. ALCANCE DEL CONVENIO ARBITRAL.....	863
1.2. PROYECCIÓN INTERNACIONAL. EJEMPLO A SEGUIR EN EL ARBITRAJE INTERNO.....	864
2. LA VALIDEZ Y EFICACIA DEL CONVENIO ARBITRAL.....	865
2.1. EL CONSENTIMIENTO. LA CLÁUSULA COMPROMISORIA.....	866
2.2. CONCEPTO DE ACUERDO DE ARBITRAJE.....	871
2.3. UNA PEQUEÑA VISIÓN COMPARADA.....	872
2.4. DERECHO ESPAÑOL	875
3. APUNTES PRÁCTICOS. EL CONTENIDO DEL CONVENIO ARBITRAL.....	876
3.1. PRIMER ACERCAMIENTO A LOS REQUISITOS DEL CONVENIO	876
3.2. OBJETO DE LA CONTROVERSIA	879
3.3. NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS.....	880
3.4. SEDE Y LUGAR DEL ARBITRAJE.....	881
3.4.1. ASPECTOS IMPRESCINDIBLES A LA HORA DE ELEGIR LA SEDE	882
3.4.2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS.....	883
3.5. IDIOMA	884
3.6. PROCEDIMIENTO	885
3.7. CLÁUSULA ARBITRAL PATOLÓGICA. CONCEPTO Y ALCANCE	885

Este libro se terminó de imprimir
el 11 de abril de 2011
en los talleres gráficos del
GRUPO EDITORIAL IBAÑEZ
Carrera 69 Bis No. 36-20 sur
Teléfonos: 2300731 - 2386035
Bogotá, D.C. - Colombia